



Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación



Suprema Corte
recibe *Premio
Derechos Humanos
de las Naciones
Unidas 2013*

Igualdad, revista del CJF para difundir
información sobre igualdad de género
en la impartición de justicia

Índice

Directorio

Comité Editorial

Ministro Juan N. Silva Meza
Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

Tribunal Electoral

Consejo de la Judicatura Federal

Carlos Avilés Allende
Director General de Comunicación
y Vinculación Social de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación

Jorge Camargo Zurita
Director General de Comunicación
Social del Consejo de la Judicatura
Federal

Ricardo Barraza Gómez
Coordinador de Comunicación Social
del Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación

COMPROMISO: Órgano Informativo
del Poder Judicial de la Federación,
Gaceta.
Diciembre 2013

Manuel Moreno Domínguez
Editor Responsable

ISSN 1665-1162
D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la
Nación.
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,
Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho
del Uso Exclusivo
número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



Suprema Corte recibe Premio Derechos Humanos de las Naciones Unidas 2013	2	Indispensable que litigantes argumenten correctamente, para hacer valer los Derechos Humanos de los justiciables	20
“Responderemos siempre a nuestras resoluciones de cara a la sociedad”.	6	El CJF implementa políticas públicas para que la igualdad de género sea realidad nacional	24
Respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos, eje rector de la Primera Sala de SCJN	10	Los Derechos Humanos y la justicia en México a partir de 2011	30
En los tiempos de modernidad que vive el país, la democracia no puede ser satisfactoria si no se sustenta en la justicia	13	Primera Sala	40
3er. Encuentro Nacional de Casas de la Cultura Jurídica	16	Segunda Sala	41
		Publicaciones	42
		Género y Justicia	46
		Orquesta Renacimiento en la Corte	48

Editorial

La Suprema Corte de Justicia de la Nación recibió este mes el Premio Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas 2013, por su contribución excepcional en la promoción y protección de los derechos humanos, así como de las libertades fundamentales.

Esta distinción, instituida en 1963 y entregada por vez primera en 1968, es otorgada cada lustro, con motivo del Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Es uno de los reconocimientos con mayor prestigio del mundo en la materia y fue entregado de manera inédita a un Tribunal Constitucional.

Entre los galardonados se encuentran personas y organizaciones claramente identificadas con el compromiso de construir un mundo en el que el respeto a los derechos humanos de todas las personas sea una realidad.

Algunos beneficiarios de la distinción han sido Nelson Mandela, Martin Luther King, Jimmy Carter e instituciones como el Comité Internacional de la Cruz Roja, Amnistía Internacional, la Comisión Internacional de Juristas y Human Rights Watch, entre otras y, en esa virtud, representa un reconocimiento para el Estado mexicano en su conjunto y, en particular, para la sociedad mexicana, en sus incesantes esfuerzos por lograr un país cada vez más justo y equitativo.

En ese sentido el Premio Derechos Humanos 2013, recibido por el ministro presidente de la Suprema Corte y el Consejo de la Judicatura Federal, Juan N. Silva Meza, en la sede de la ONU, en Nueva York, fue asumido con mucha dignidad y sin soberbia, como

un aliento, pero también como un ineludible compromiso de continuar el trabajo para hacer transitar a la nación por el sendero de una mejor justicia, un mejor país, donde se respeten de manera cabal los derechos humanos.

Este reconocimiento significa un estímulo al trabajo que ha realizado la Suprema Corte en la implementación de las reformas constitucionales del 2011, que dieron origen al inicio de la Décima Época Jurisprudencial y que marcaron el inicio de la reconstrucción constitucional del país, que al Máximo Tribunal corresponde orientar.

Representa una inmejorable oportunidad para hacer un reconocimiento público a los ganadores por sus logros obtenidos en materia de derechos humanos, pero también para enviar un mensaje a los defensores de derechos humanos en el mundo entero, en el sentido de que la comunidad internacional está agradecida y apoya sus esfuerzos de promoción de los derechos humanos.

En ese sentido, por el otorgamiento del premio mismo, pero aún más por las razones que se ponderaron para determinar a los premiados, el Alto Tribunal Constitucional de México continuará con su esfuerzo de colocar en el centro de su labor cotidiana, tanto en lo jurisdiccional como en lo administrativo, los derechos humanos de las personas.

Para ello mantendrá su colaboración estrecha con los órganos especializados de Naciones Unidas, como la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, ONU-Mujeres, UNICEF, UNESCO y ACNUR. 

Suprema Corte recibe *El Premio Derechos Humanos de las Naciones Unidas 2013*

Por su contribución excepcional en la promoción y protección de los derechos humanos, así como de las libertades fundamentales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) recibió el *Premio Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) 2013*, el cual fue entregado al ministro presidente del Alto Tribunal, Juan N. Silva Meza, en sesión especial de la Asamblea General de la ONU, en Nueva York.

En el marco de la entrega de esa alta e inédita distinción de la ONU a un tribunal, el Ministro Silva Meza, quien asistió a la sede de ese organismo supranacional con la representación de la SCJN, afirmó que el premio constituye un logro del Estado mexicano y, en virtud de ello, lo comparte con toda la Nación.

Destacó que el *Premio Derechos Humanos de la ONU*, que en ediciones anteriores se ha otorgado a personalidades de talla internacional como Nelson Mandela y Martín Luther King, e instituciones como el Comité Internacional de la Cruz Roja y Amnistía Internacional, reconoce el esfuerzo de generaciones de mexicanas y mexicanos, por tener un país justo y equitativo.

Una nación en la que el respeto irrestricto a los derechos humanos de las personas, abundó, oriente la existencia y la labor de todas las autoridades, de todas las instituciones, incluidos, por supuesto, todos los

tribunales e impartidores de justicia, así como las relaciones entre los miembros de la sociedad.

El Ministro Presidente ofreció que la Suprema Corte continuará con su esfuerzo de colocar en el centro de su labor cotidiana, tanto en lo jurisdiccional como en lo administrativo, los derechos humanos de las personas, para lo cual seguirá colaborando estrechamente con los órganos especializados de Naciones Unidas como la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, ONU-Mujeres, UNICEF, UNESCO y ACNUR.

La entrega del reconocimiento se realizó en el seno de la Asamblea General de la ONU, en la ciudad de Nueva York, y se inscribió en el contexto del 65 aniversario de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y del Vigésimo Aniversario de la Declaración y Programa de Acción de Viena, adoptado en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de 1993, y que creó la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Asimismo coincidió con la muerte –el cinco de diciembre– y exequias del líder social Nelson Mandela, luchador incansable contra el régimen de segregación racial en Sudáfrica, denominado el Apartheid, nación de la que a la postre se convirtió en el primer presidente de raza negra.



Foto: Paulette González

Debido a su labor reconocida a nivel internacional en materia de defensa de los derechos humanos, Nelson Mandela fungió como mediador en varios conflictos africanos, lo que lo impulsó para ser receptor años atrás del mismo premio que en esta ocasión recibió, a nombre del Alto Tribunal de México, el Ministro Juan Silva Meza.

Por ese motivo, en esa Asamblea General y como parte de la conmemoración anual del Día de los Derechos Humanos, se recordó el legado de este defensor de las libertades fundamentales.

En el marco de esa ceremonia de premiación, el Secretario General de la ONU, Ban Ki-Moon hizo una

amplia felicitación a los ganadores del reconocimiento debido a que con sus acciones, dijo, han logrado enviar un mensaje a quienes violan derechos humanos en el sentido de que sus abusos no se van a tolerar.

A través de un mensaje al que dio lectura el Vice-Presidente de la Asamblea General de la ONU, Mohamed Khaled Khiari, señaló que los galardonados han logrado que las víctimas de violaciones de derechos humanos sean escuchadas y por esa razón se avance en acabar con la impunidad.

Durante la misma ceremonia, cuya calidez al interior del imponente edificio de la ONU contrastó con la gelidez externa del clima, provocada por la incesan-

El premio se entregó por vez primera en 1968

La Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el Premio en 1963 y se otorgó por primera vez el 10 de diciembre de 1968. El reconocimiento se entrega a un grupo de cinco ganadores.

La ONU implementó el Premio como una de las medidas permanentes con la cual honra y reconoce a aquellos que han contribuido excepcionalmente en el campo de derechos humanos y en la promoción de los principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en otros instrumentos internacionales de protección.

Algunos de los homenajeados han sido Nelson Mandela y Jimmy Carter, conocidos mundialmente por sus logros. Otros ganadores, como el escritor egipcio Taha Hussein, el Príncipe Sadruddin Aga Khan, el ex Secretario General de las Naciones Unidas U Thant de Myanmar, la ex Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Louise Arbour y Anna Sabatova de la República Checa, fundadora de "Carta 77", son reconocidos ampliamente en sus respectivas regiones o en los círculos de derechos humanos y derecho humanitario.

Eleanor Roosevelt, quien jugó un papel fundamental en la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y el líder del movimiento de las libertades civiles, Martin Luther King, fueron honrados póstumamente, así como también el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Sergio Vieira de Mello de Brasil, quien recibió el premio cuatro meses después de perder la vida junto con otras 21 personas en 2003 en el ataque al Hotel Canal en Bagdad.

Algunas de las organizaciones que han sido acreedoras al premio son Amnistía Internacional, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Red de Paz de las Mujeres del Rio Mano en África Occidental y Human Rights Watch.

te caída de nieve, se manifestó que el Premio de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) 2013, se otorgó a la Suprema Corte de Justicia mexicana, en virtud de la protección constitucional que ésta confiere para salvaguardar los derechos fundamentales de los ciudadanos mexicanos y residentes en el país, de conformidad con la Constitución y los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos.

La ONU consideró que el Premio es una oportunidad no sólo para reconocer públicamente los logros de los propios beneficiarios, sino también para enviar un mensaje claro a los defensores de derechos humanos en el mundo entero en el sentido de que la comunidad internacional está agradecida y apoya sus incansables esfuerzos para promover los derechos humanos para todas las personas.

El Premio de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas se otorga por parte de las

Naciones Unidas cada cinco años a individuos u organizaciones por sus logros excepcionales en el campo de los derechos humanos.

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos recibió este año más de 150 nominaciones, procedentes de una amplia variedad de fuentes, entre ellas las de los Estados Miembros, agencias especializadas, organizaciones no gubernamentales con estatus consultivo, entre otras.

Durante la ceremonia también se reconoció a Biram Dah Abeid, activista contra la esclavitud, de Mauritania; Hiljmnijeta Apuk, activista de derechos humanos y defensora de los derechos de las personas de talla pequeña, de Kosovo; Liisa Kauppinen, Presidenta emérita de la Federación Mundial de Sordos de Finlandia; Khadija Ryadi, expresidenta de la Asociación Marroquí para los Derechos Humanos, de Marruecos; y Malala Yousafzai, activista y estudiante de Pakistán. 

Comentarios al Premio que recibió la Suprema Corte de Justicia de la Nación



Javier Hernández Valencia

Representante en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: “Queremos felicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en México, por haber recibido el Premio de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En este año, desde la reforma constitucional del 2011, pero incluso desde las decisiones que la propia Corte vino tomando, en particular, desde las sentencias sobre el caso Radilla se ha abierto un nuevo ciclo para la mejor protección y desarrollo de los derechos humanos en México”.



Diego García Sayán

Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: “Esto da cuenta de la importancia que puede tener una institución como la Suprema Corte, que en los últimos años ha dado cuenta de un compromiso particularmente relevante para avanzar a través de decisiones muy importantes, especialmente luego de las reformas constitucionales del año 2011. Enfatizando la importancia del control de la convencionalidad, es decir, de la compatibilidad entre las decisiones nacionales por los jueces de México con el ordenamiento internacional de derechos humanos”.



Tita Radilla

Vicepresidenta de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos en México (AFADEM): “Para bien y para la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que sigan en esa perspectiva, que sigan apoyando los casos, que sigan procurando justicia para las familias, para las víctimas. Yo estoy contenta de que esto haya ocurrido y que nosotros como familia Radilla y como organización, pues hayamos podido contribuir un poquitito en esto que se está haciendo. Yo creo que todos los tribunales deberían ser conscientes de que las personas que son violentadas sus derechos humanos tienen derecho a obtener justicia. Los demás tribunales de justicia deben seguir este ejemplo de la Suprema Corte, ya que los mexicanos tenemos derecho a tener justicia, tenemos derecho a tener reparación en los daños, tenemos derecho a saber la verdad. Entonces todos los tribunales deberían tomar este ejemplo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.



Leticia Bonifaz

Directora de la División de Estudios Jurídicos del Centro de Investigación y Docencia Económicas: “Entiendo que las resoluciones de la Corte, el objetivo que se tiene no es recibir reconocimientos, pero este tipo de premiaciones sirven para que se sepa que en México se está haciendo un trabajo verdaderamente extraordinario. Que desde los que nos dedicamos en el área académica a revisar lo que la Corte hace y a difundir sus resoluciones, nos permite saber que estamos no sólo en el mejor nivel del resto de los países del mundo, sino que además estamos en un nivel de calidad que es envidiable, respecto de lo que se tiene que hacer en esta materia”.



Héctor Fix Fierro

Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM: “Creo que es algo que debería llenarnos de satisfacción y orgullo a todos los mexicanos, no porque pensemos que ya resolvimos los problemas de derechos humanos del país. Sabemos que en realidad son problemas serios los que tenemos. Recientemente, en el examen periódico universal al que se sometió nuestro país, en Ginebra, hubo una serie de observaciones que tienen que ver con esto. Pero creo que el premio a la Suprema Corte significa, por el otro lado, que se están haciendo esfuerzos y esfuerzos serios por lograr de verdad el respeto a los derechos humanos en México”.



Santiago Cantón

Director del RFK Partners for Human Rights: El cambio que hace esta Corte es precisamente ese, reconocer la existencia de una América Latina principalmente, pero de una universalidad de los derechos humanos, y fue avanzando sobre eso, paso a paso, hacer un cambio realmente ha sido extraordinario para México. Si a eso se le suman los casos individuales, como ha sido el caso Radilla que abre la puerta, que ya no se puede cerrar, en la defensa de los derechos humanos, creando un control de convencionalidad y buscando distintos mecanismos que realmente van a significar un impacto directo para los derechos humanos de todos los mexicanos y mexicanas”.



La Suprema Corte será, siempre, una Institución de control y resistencia frente a cualquier abuso de poder

“**E**n este nuevo entorno constitucional, la Suprema Corte será, siempre, una institución de control y resistencia frente a cualquier abuso de poder”, aseguró el Ministro Presidente, Juan N. Silva Meza, al rendir su Informe Anual de Labores 2013 ante los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.

Teniendo como invitados especiales a los Presidentes de la República, Enrique Peña Nieto, de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, Raúl Cer-

vantes Andrade, y de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Ricardo Anaya Cortés, así como jueces, magistrados e integrantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Ministro Silva Meza destacó el hecho de que “el papel de los tribunales de la Federación en el México de nuestros días adquiere una relevancia renovada”.

Es en este contexto en el que, sostuvo, los juzgadores “somos una institución más de la democracia. Sabemos y sabremos escuchar a las partes y a la so-



Foto: Gustavo Ojeda

Presenta su Informe Anual de Labores 2013 ante los Plenos de la SCJN y del CJF, teniendo como invitados al Presidente de la República y a los representantes del Congreso de la Unión.

ciudad. Normaremos nuestro juicio con prudencia y con criterio. Rendiremos cuentas, responderemos siempre a nuestras resoluciones de cara a la sociedad. Pero aplicaremos la filosofía, amplia, de la protección de los derechos humanos”.

Apenas el pasado martes 10 de diciembre, recordó, día en que la Comunidad Internacional celebró el 65 aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en ejercicio de la representación constitucional que me corresponde y a nombre de la institución, recibí, con el beneplácito de todos los integrantes del Tribunal Pleno, el Premio Naciones Unidas en Materia de Derechos Humanos, que el organismo multinacional entrega, cada cinco años, a personas u organismos, que han tenido un desempeño sobresaliente en la defensa de los derechos humanos.

Este Premio, apuntó, debe entenderse como un eslabón de un proceso histórico, en el cual, muchos mexicanos y muchas instituciones nacionales, han participado. Por ello, en la Suprema Corte de Justicia

de la Nación, creemos, que no puede entenderse sin los esfuerzos de la sociedad civil, expresados durante décadas en demandas y exigencias legítimas, por tener un país más justo y democrático, en el que el derecho a la igualdad de todas las personas sea una realidad, sin importar el género, la condición física, social o económica.

Después de reportar que a lo largo del año, la Suprema Corte y los 729 juzgados y tribunales federales resolvieron cerca de un millón de asuntos, afirmó que el Poder Judicial de la Federación está, ha estado y estará siempre abierto a recibir y evaluar las opiniones que se hagan a nuestro trabajo desde la sociedad.

“El Poder Judicial de la Federación es autocrítico. Los juzgadores Federales nos regimos bajo la premisa de que: no somos infalibles y de que nuestro trabajo, siempre de buena fe, como cualquier otro, puede evaluarse y desde luego mejorar”, afirmó.

“Pero no debemos olvidar que nuestro Poder Judicial funciona bajo una organización horizontal, dentro de la cual cada juzgador es titular del ejercicio del Poder



Foto: Gustavo Ojeda

Judicial y, entre titulares, no hay superiores jerárquicos. No tienen jefes. La única subordinación que tienen es con la Constitución y la Ley. Y cada uno de nosotros, responde en lo individual de su actuación. Por eso es que la independencia de criterios es la base sobre la que funciona el Poder Judicial, sobre la que descansa nuestro sistema jurisdiccional federal”, advirtió.

En su mensaje, el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal expresó su reconocimiento a los más de mil 100 juzgadores federales por su trabajo cotidiano en servicio de la Nación, labor, a veces incomprendida, que se acompaña por el esfuerzo, también cotidiano y encomiable, de los cerca de cuarenta mil trabajadores que integran, orgullosamente, y con ejemplar vocación de servicio, a este Poder Judicial de la Federación.

Para evitar que el trabajo de todos los que están comprometidos con la justicia se vea afectado, dijo, estaremos siempre en contra, y perseguiremos con rigor, cualquier conducta indebida que se presente al interior de la institución, pues no es justo para nadie que el prestigio de la gran mayoría de los miembros del Poder Judicial se vea empañado por actos de unos cuantos. A esos, no los queremos entre nosotros.



Foto: Paulette González

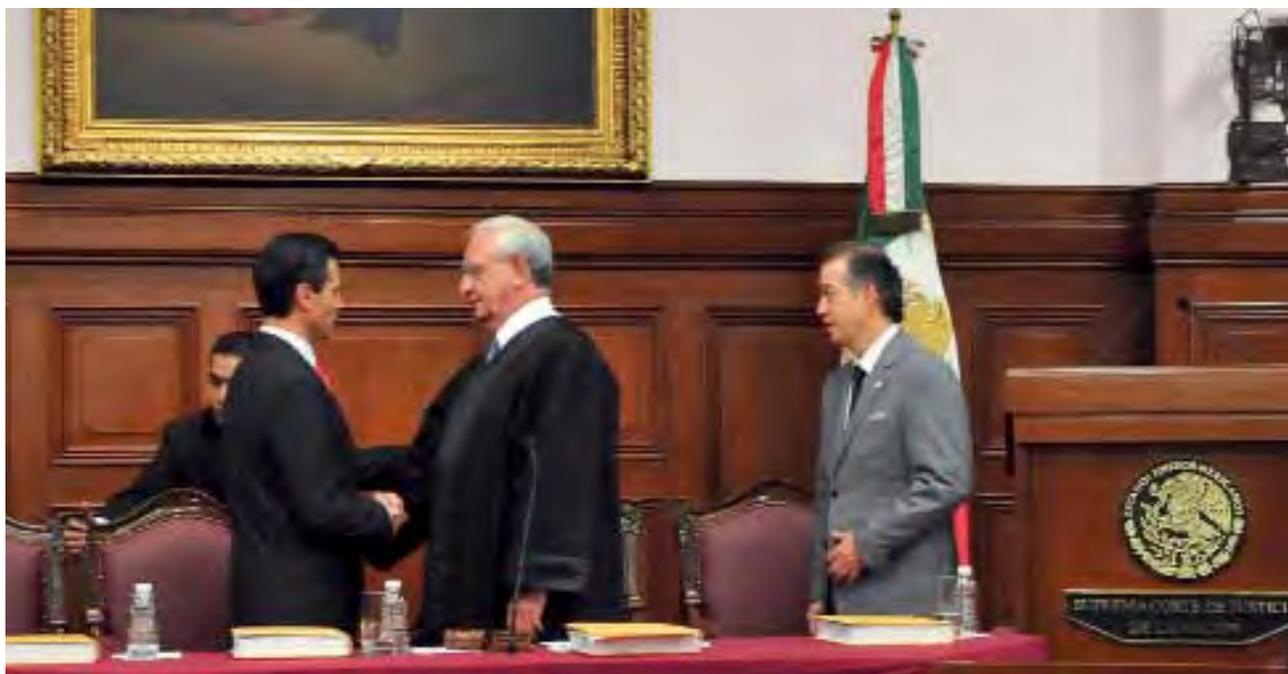


Foto: Paulette González

Y como autonomía, agregó, no significa protección indebida, en términos de ley se ha dado curso a cincuenta y una solicitudes de información presentadas por órganos ministeriales federales y locales, con el fin de iniciar averiguaciones previas en contra de funcionarios del Poder Judicial de la Federación.

Esta labor, dijo, le ha correspondido al Consejo de la Judicatura Federal, en torno al cual hizo un respetuoso llamado a los legisladores.

“Es indispensable recordar, que a la fecha y por más de un año, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal se encuentra incompleto. Por la delicada tarea que el poder revisor de la Constitución ha confiado a este órgano, es indispensable que se encuentre debidamente integrado con sus seis miembros en activo, sobre todo considerando que en el próximo cuatrimestre, se generarán otras dos vacantes más, una de las cuales también corresponderá colmar, al Poder Legislativo Federal”, manifestó.

Por otra parte, al hacer un recuento del año, informó que entre el 1 de diciembre de 2012 y el 29 de noviembre de 2013, ingresaron seis mil quinientos cuarenta y tres asuntos a la Suprema Corte. Trescientos doce fueron resueltos por el Pleno, tres mil ciento setenta y siete por la Primera Sala y tres mil setecientos sesenta y dos por la Segunda Sala.

Mientras que entre el 16 de noviembre de 2012 y el 15 de noviembre de 2013, la Judicatura Federal re-

“Rendiremos cuentas, responderemos siempre a nuestras resoluciones de cara a la sociedad. Pero aplicaremos la filosofía, amplia, de la protección de los derechos humanos”,
Ministro Silva Meza.

gistró el ingreso de novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres asuntos y el egreso de novecientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta asuntos. La mayoría de los asuntos ingresados fueron en materia administrativa y la mayoría de los asuntos egresados fueron en materia penal.

Todo ello, dijo, en este nuevo entorno constitucional, la Suprema Corte será, siempre, una institución de control y resistencia frente a cualquier abuso de poder. Cumplimos y cumpliremos con nuestra misión republicana: Seremos respetuosos en el ejercicio, cordiales en el trato, respetuosos en la comunicación, pero firmes, muy firmes en la aplicación, en el ejercicio y en la convicción y, sobre todo, en la preservación del respeto a la independencia y autonomía judiciales. 🖐️

Respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos, eje rector de la Primera Sala de la SCJN: Ministro Pardo Rebolledo

MAGALLY RODRÍGUEZ

El Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, presidente de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), afirmó que el faro rector que orienta el trabajo de la Primera Sala es, y seguirá siendo, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Al rendir el Informe Anual de Labores de la Primera Sala, en sesión solemne, celebrada en el Salón de Plenos de la SCJN, el Ministro Pardo Rebolledo señaló que, consciente de esta responsabilidad, la Sala que preside ha puesto un empeño especial en adecuar su accionar a la nueva realidad del sistema de justicia mexicano, transformada, en gran medida, por la entrada en vigor de la nueva Ley de Amparo y la reforma constitucional en materia de derechos humanos.

Ante los ministros de la SCJN y consejeros de la Judicatura Federal, el Ministro Pardo Rebolledo apuntó que “nos encontramos en el inicio de un sendero tan complicado como anhelado en el proceso de evolución hacia el nuevo sistema de protección en materia de derechos humanos”.

Los órganos del Estado, dijo, se están adecuando al cambio que ha reclamado la sociedad, pues hoy el ciudadano demanda mejores instrumentos para ha-

cer valer sus derechos y para obtener una justa decisión de los asuntos que le aquejan.

Por ello, indicó, los criterios emitidos por la Primera Sala, en el periodo que se informa, han buscado fortalecer los avances de la reforma y cimentar la labor del Poder Judicial con vista a la Décima Época.

“Ante tal magnitud del reto, las sentencias de esta Primera Sala constituyen un testimonio tangible de los esfuerzos realizados en tan importante encomienda. Nuestras visiones y posturas jurídicas, siempre perfectibles, hacen patente la pluralidad de criterios y enfoques del Máximo Tribunal, así como su independencia e imparcialidad”, añadió.

Pardo Rebolledo expuso que para el adecuado desempeño de la labor jurisdiccional, cada día, se esfuerzan en mantener una gestión eficiente de nuestros recursos humanos y materiales, para continuar la mejora de la productividad, a través de la optimización de nuestros procesos.

Por esto, reconoció y agradeció la labor de sus compañeros ministros, del personal jurisdiccional y administrativo adscrito a la Secretaría de Acuerdos de la Sala, así como a cada una de las Ponencias de la ministra y los ministros que la integran.





Fotos: Gustavo Ojeda

Estadísticas de la actividad jurisdiccional

El Ministro Pardo Rebolledo informó que, en este año estadístico, la Primera Sala de la SCJN recibió 3,343 asuntos –142 más que en el periodo anterior– que, adicionados a los 377 que se tenían pendientes de resolver, resultan un total de 3,720 expedientes. De éstos, egresaron 3,240 –cifra que aumentó en 121 asuntos con relación al año anterior–, permaneciendo en trámite y pendientes de resolución 480; es decir, egresó casi un 97% de los asuntos recibidos en el periodo.

Dijo que de los expedientes egresados, 37 se remitieron al Tribunal en Pleno y a la Segunda Sala, 316 se fallaron mediante dictamen o acuerdo, 688 salieron por archivo definitivo, 26 por retorno y 2,173 mediante resoluciones dictadas en 42 sesiones ordinarias y 1 extraordinaria; lo que significa que, en promedio, fueron resueltos casi 51 expedientes por sesión.

Expresó que estos datos, comparados con los del año previo, demuestran que ha existido un incremento del 17.7% en la resolución de asuntos mediante sentencia, así como un aumento de 10 asuntos por sesión celebrada en la Sala.

Indicó que de lo resuelto en las sesiones de la Primera Sala, se desprenden las siguientes categorías: Acciones de inconstitucionalidad 3; Aclaración de tesis jurisprudencial 1, Amparos directos 33, Amparos directos en revisión 580, Amparos en revisión 198, Apelación 1, Conflictos competenciales 13.

Así como, Contradicción de tesis 121, Controversias constitucionales 25, Facultades de atracción 125, Impedimentos 5, Incidentes de inejecución de sentencia 70, Incidentes derivados de incidentes de repetición del acto reclamado 5, Incidentes derivados de juicios ordinarios civiles federales 3, Inconformidades 208, Modificaciones de jurisprudencia 5.

Asimismo un total de 11 Quejas, 23 Reasunciones de competencia, 4 Reconocimientos de inocencia, 301 Recursos de inconformidad, 406 Recursos de reclamación, 1 Recursos de revisión en incidentes de suspensión, 26 Revisiones administrativas, 3 Sustituciones de jurisprudencia y 2 Asuntos Varios.

Por lo novedoso del tema que abordan o por la trascendencia que tienen en el contexto constitucional y legal actual, el Ministro Pardo Rebolledo hizo una mención especial de los criterios y decisiones jurisprudenciales, cuyo tema medular son los dere-

DESGLOSE POR TIPO DE EGRESO

Sala	Resolución	Dictamen o acuerdo	Archivo definitivo	Enviado a Pleno o Sala	Retorno	Total
Primera	2,173	316	688	37	26	3,240

chos humanos, materia de amparo, derechos civil y mercantil, derecho familiar, libertad de expresión, derecho penal, derecho fiscal y administrativo y en materia de protección a derechos de comunidades indígenas.

Entre las sentencias emitidas por la Primera Sala que destacó el Ministro Pardo Rebolledo, se encuentran las relativas a exposición pública en medios de comunicación que afecte la evidencia incriminatoria en un proceso penal; derecho a asistencia consular; sustracción de menores, personas con discapacidad; derecho a la identidad; derecho a la salud, transparencia y acceso a la información y principios constitucionales del impuesto.

El Ministro Pardo Rebolledo enfatizó que el presente informe intenta proveer a la comunidad jurídica y a la ciudadanía en general, de criterios cuantitativos y cualitativos que les permitan evaluar nuestra actividad jurisdiccional.

“La Primera Sala en su conjunto, y yo en lo individual, nos sometemos al escrutinio público, esperando que el balance final sea positivo”, agregó.

Finalmente reconoció, de cara al próximo año de labores, que existen aún muchas oportunidades de mejora, pues “también somos conscientes de que las demandas ciudadanas serán cada vez más exigentes respecto a la calidad de la impartición de justicia, iniciando con las actividades de este Alto Tribunal”.

“Nos encontramos en el inicio de un sendero tan complicado como anhelado en el proceso de evolución hacia el nuevo sistema de protección en materia de derechos humanos”, Ministro Pardo Rebolledo



Fotos: Gustavo Ojeda



Fotos: Gustavo Ojeda

En los tiempos de modernidad que vive el país, la democracia no puede ser satisfactoria si no se sustenta en la justicia: Ministro Valls Hernández

RAÚL HERNÁNDEZ

Al rendir el Informe Anual de Labores 2013 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Ministro Sergio A. Valls Hernández afirmó que hoy se viven en el país tiempos de modernidad para todos, y para la sociedad es cada vez más claro que la democracia no puede ser satisfactoria si no se sustenta en el pilar más importante: la justicia.

Puede haber democracia económica, enfatizó, democracia electoral, pero si no hay justicia transparente, eficaz, que responda a la necesidad del ciudadano de tener certeza de la protección de sus derechos fundamentales, y de sus bienes, entonces no se cumple

con el mandato que los propios mexicanos han conferido a sus gobernantes, subrayó.

Ante ministros de la SCJN y Consejeros de la Judicatura Federal, reunidos en el Salón de Plenos del Alto Tribunal, el Ministro Valls Hernández destacó que, por ello, la justicia federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha entendido el papel histórico que le toca jugar en este nuevo México.

Afirmó que el sistema de justicia del país vive un momento histórico como consecuencia de las diversas reformas constitucionales, como las aprobadas en 2008, las cuales modificaron el sistema de justicia

penal; y las de 2011, sobre la importancia del reconocimiento de los derechos humanos y la nueva Ley de Amparo.

En su último informe de gestión como Presidente de la Sala, el Ministro Valls Hernández añadió que estas reformas significan un cambio jurídico-cultural que obliga a redefinir algunos conceptos, adoptar nueva tecnología y modificar procedimientos para el ejercicio de la labor jurisdiccional.

Ante la presencia de los ministros de la SCJN y los Consejeros de la Judicatura Federal, el Ministro Valls Hernández señaló que la labor de los juzgadores del más Alto Tribunal de México radica en ejercitar la justicia, ya que sólo a través de esta palabra la ley puede ser cumplida virtuosamente, por ello, “desempeñamos nuestra función con patriotismo y devoción”.

Por este motivo, el Presidente de la Segunda Sala agradeció el apoyo y aceptación que tuvieron sus compañeros ministros durante su gestión hacia todas las actividades, procesos y nuevos lineamientos que se instrumentaron al interior de esta Sala; “sin su solidaridad no habría sido posible emprender las acciones tendientes a impulsar las labores jurisdiccionales de este cuerpo colegiado”, recalcó.

Respecto a las actividades desarrolladas por la Segunda Sala informó que, durante el periodo que se informa, ingresaron 3 mil 938 asuntos, sumándose a los 258 que se encontraban en trámite el año pasado, lo que da un total de 4 mil 196 asuntos.

De los cuales, agregó, se fallaron 2 mil 300 en 42 sesiones públicas de Sala; se resolvieron por dictamen 1 mil 461, se enviaron para conocimiento del Tribunal



Fotos: Gustavo Ojeda

en Pleno y Primera Sala 47 y por retorno 34; quedando por resolver, al 29 de noviembre, 354 asuntos.

El Ministro Valls Hernández aclaró que de los asuntos resueltos surgieron 124 criterios aislados y 165 jurisprudenciales, los cuales forman parte de esta Décima Época y orientan a todos los funcionarios judiciales para el dictado de resoluciones posteriores.

De los criterios emitidos por esta Segunda Sala que consideró de gran relevancia para el orden jurídico nacional, destacó, entre otros, los siguientes:

En relación con las Tesis Aisladas se resolvieron las resoluciones de fondo emitidas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los procedimientos de reclamación iniciados por particulares contra actos de los entes públicos federales, conforme a la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, vigente hasta el 12 de junio de 2009, los que se constituyen como actos administrativos, porque si bien provienen de una autoridad con funciones jurisdiccionales al dictar dichas resoluciones actúa como autoridad administrativa, por lo que contra éstas procede el juicio de amparo indirecto.

Asimismo que el artículo 31, fracción III, de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas no contraviene el principio de igualdad y no discriminación, al otorgar un beneficio adicional a los militares que se han retirado con 30 años de servicio efectivo.

Por lo que toca a la materia de Jurisprudencias por reiteración, informó que se resolvió, entre otros asuntos, que las disposiciones de la nueva Ley de Amparo, relativas al cumplimiento y ejecución de sentencias, son aplicables a los juicios iniciados antes de su entrada en vigor, cuando la sentencia respectiva cause estado con posterioridad a la fecha en que dicha ley inicio su vigencia.

Referente a las Jurisprudencias por Contradicción de Tesis emitidas, informó que los criterios que derivaron de éstas destaca, entre otros, que la orden de inmovilización de cuentas bancarias emitida por la autoridad fiscal a la institución financiera debe contener el monto del crédito y el número de la cuenta en la que habrá de ejecutarse tal acto, para considerar que está fundada y motivada.

En lo que se refiere a los Asuntos atraídos por la Segunda Sala, el Ministro Valls Hernández señaló que tratándose de asuntos que en principio no serían de

“La justicia federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha entendido el papel histórico que le toca jugar en este nuevo México”, Dijo

la competencia de esta SCJN, pero que, dado el interés y trascendencia de la problemática jurídica que representan para el país, se analizó su atracción. “En el presente año esta Sala ejerció la facultad para su estudio y resolución sobre 33 expedientes de los 170 que se presentaron”.

Entre los temas trascendentes que derivaron en la atracción de asuntos, destacan el interés legítimo, su definición, la determinación de qué sujetos y en qué circunstancias pueden promover juicio de amparo con base en dicho interés; su definición dentro de ámbitos como el de transparencia y el derecho al acceso a la información.

Sobre el concepto de autoridad para efectos de la procedencia del juicio de amparo, el determinar si el concepto fijado por la Segunda Sala en jurisprudencia bajo la Ley de Amparo abrogada debe seguir o no aplicándose, o bien, si es o no conveniente que la propia Sala vuelva a examinar el criterio que contiene, así como si tiene el carácter de autoridad la Comisión Federal de Electricidad cuando se involucra con los usuarios del servicio de energía eléctrica.

El Presidente de la Segunda Sala habló sobre la transparencia de la labor jurisdiccional en la que informó que en cuanto a las actividades continuadas, como los trámites de transparencia y acceso a la información, se atendieron 49 peticiones, provenientes de la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal.

A este respecto, manifestó que “la ciudadanía está interesada en conocer y evaluar el quehacer de los Poderes de la Nación, en ese sentido, el acercamiento y la difusión de nuestras actividades a través de los medios electrónicos es imprescindible”. 



Foto: Paulette González

3er. Encuentro Nacional de Casas de la Cultura Jurídica

ISABEL SALMERÓN

Atendiendo al lema del encuentro *Fortalecimiento y Compromiso*, el Ministro Juan Silva Meza, invitó a las directoras y directores de las 45 Casas de la Cultura Jurídica (CCJ) a ser cada vez más creativos y comprometidos en la ejecución de una estrategia integral que profundice el servicio que brindan al Poder Judicial de la Federación (PJF) y a cada una de las localidades donde tienen presencia.

En un mensaje video-grabado, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), celebró que con la iniciativa y experiencia de los directivos de las CCJ se esté consolidando un proceso de fortalecimiento en éstas bajo criterios de innovación, mayor agilidad en las decisiones y la optimización de los recursos

disponibles con base en las directrices del Plan Cuatrienal Estratégico Administrativo 2011-2014.

Se congratuló por la celebración del *3er Encuentro Nacional de Casas de la Cultura Jurídica*, que constituyen jornadas de trabajo que ya tomaron carta de naturalización dentro del proceso de mejora continua que se impulsa en la SCJN.

“Esta y todas las acciones que se realizan para el fortalecimiento de estas instancias fundamentales del quehacer institucional gravitan en beneficio de una mejor cultura jurídica en México”, dijo el Ministro Presidente ante las y los directores y enlaces de las Casas de la Cultura reunidos en Xalapa, Veracruz.

Aprovechó la oportunidad para reiterarles que la ampliación del acceso a la justicia bajo una perspec-



Foto: Paulette González

tiva de derechos humanos en México requiere del acompañamiento de una estrategia de comunicación y transparencia que generen un mejor conocimiento de la naturaleza y trascendencia del trabajo de los jueces federales hacia la sociedad.

De ahí que, en la actualidad, la información de todos los asuntos públicos tiene que contar con el mayor nivel de acceso posible, pero también debe comprender un manejo moderno e innovador que la hagan de fácil comprensión por los interesados.

Por esta razón, dijo, en la SCJN se debe actualizar en forma permanente la operación de los medios y herramientas a través de los cuales se realizan las tareas de difusión y vinculación social. Ahí está inscrita la importancia de esta reunión nacional de trabajo, donde los directores retroalimentan experiencias y depuran estrategias para el cumplimiento de los objetivos institucionales en los que colaboran.

En el marco de este encuentro, destacó la celebración del Concurso de *Innovación y Mejora Administrativa de las Casas de la Cultura Jurídica*, certamen que incentivó en el personal de las casas la creatividad en un cúmulo importante de procesos que soportan las tareas de difusión y vinculación social, presentándose 87 proyectos. Prácticas y propuestas que incluso podrían ser retomadas en otras áreas de la institución.

En este, que fue el primer certamen, se premiaron proyectos relativos al sistema de registro y control de usuarios al tablero de control para el mantenimiento de inmuebles y uno concerniente al control integral del presupuesto, propuestas que serán replicadas en el conjunto de CCJ.

El Ministro Presidente detalló que en los avances del plan cuatrienal estratégico administrativo, las CCJ

han colaborado en el desarrollo de fortalezas, consolidando una infraestructura física y tecnológica, así como cuadros capacitados de servidores públicos dirigidos al apoyo de las tareas de difusión y vinculación social de la SCJN.

En esta lógica, los convocó a profundizar el alcance de cada una de las acciones dirigidas al apoyo de la actividad jurisdiccional, el fomento de los valores institucionales y la cultura jurídica, así como la vinculación con el foro jurídico, la comunidad académica y estudiantil, la niñez y la sociedad en general.

Hizo hincapié en que ahora y en el futuro inmediato la difusión de la información concerniente al nuevo marco constitucional de los derechos humanos y el juicio de amparo seguirá siendo una prioridad de la agenda judicial.

En este contexto anunció la próxima publicación de la revista *Pro homine*, que cumplirá un papel relevante al apoyar la estrategia de difusión y vinculación de la SCJN, al recoger las participaciones de los ministros y destacados ponentes que desarrollan temas de gran interés jurídico para la agenda judicial.

Al inaugurar los trabajos de este *3er Encuentro Nacional de Casas de la Cultura Jurídica 2013*, Rodolfo H. Lara Ponte, Oficial Mayor de la SCJN, destacó que, sin perder de vista el objetivo fundamental que es la difusión de la cultura de la legalidad, el aspecto administrativo es de primordial importancia para atender las encomiendas que tiene el Alto Tribunal.

De ahí la importancia de los 87 proyectos e iniciativas de los directivos de las CCJ, que para 2014 se extenderá al sector central, en los que no sólo presentan la problemática que enfrentan sino también las alternativas de solución.



El certamen, “para mí fue una experiencia muy grata porque encontramos que nosotros, a nivel central, desconocemos mucho del viacrucis que tienen que enfrentar ustedes en la operación diaria de la alta responsabilidad que tienen de representar a la Corte en las principales ciudades de la República”, apuntó

Sin embargo, el esfuerzo no cesa ahí, porque es continuo, siempre se está en la búsqueda de las mejores prácticas para importarlas o exportarlas en las CCJ, para contar con una administración eficiente que permita cumplir con puntualidad y asertividad el mandato fundamental que es la divulgación y difusión de la cultura de la legalidad.

Dos días para analizar una compleja problemática

El director General de las Casas de la Cultura Jurídica, Héctor Daniel Dávalos Martínez, como relator de los trabajos, informó que estos iniciaron con la conformación de tres grupos de trabajo en los que se distribuyeron los directores de las Casas de Cultura a fin de que todos pudieran participar en las reuniones.

En cada mesa, los 15 directores hablaron de manera franca, abierta y con sinceridad sobre algunas cuestiones que consideraron deben revisarse y, en determinado caso, cambiarse; e hicieron algunas observaciones sobre el proceder de las diversas instancias que integran la dirección general.

Mientras esto ocurría en una sala, en otra, otro grupo de 15 directores recibía un taller de liderazgo donde de una manera interactiva reafirmaban sus virtudes. Ellos son líderes de las casas de cultura y hay que reafirmar esa posición hacia afuera. El tercer grupo estuvo trabajando sobre la función social de las CCJ.

El programa fue diseñado de tal manera que al final de la jornada los 45 directores habían conversado con el director general de las CCJ y con las diferentes instancias de la dirección general, habían atendido también el taller de liderazgo y el taller de función social.

Paralelamente, los enlaces administrativos trabajaron temas de diversa índole en materia administrativa, donde con la participación de directores generales y de la Oficialía Mayor, recibieron información



Foto: Claudia Lira

sobre capacitación, tecnologías de la información, aspectos financieros, tesorería, contabilidad, presupuesto y rendición de cuenta.

En la plenaria se abordaron los temas de seguridad y protección civil, en la que se llegó a la conclusión de que todos deben estar convencidos de la importancia de resolver, de una vez por todas, el tema de la vigilancia de las casas. En esta mesa se contó con la participación de Ignacio Ojeda, director general de Asuntos Jurídicos y de María Eugenia Corrales Escalante, directora General de Recursos humanos e innovación administrativa.

Ésta última, aprovechó la oportunidad para hablar de prestaciones sociales y se convino en la pertinencia de poner en marcha de manera inmediata, en enero de 2014, un par de video conferencias para que todo el personal de las CCJ conozca el alcance de las prestaciones a las que tiene derecho y de las implicaciones que ello conlleva.

Posteriormente, Miguel Ángel Bernal Contreras, subdirector General de Innovación y Mejora Administrativa trató el tema de administración de riesgos; en tanto que venta y distribución de publica-

ciones oficiales, estuvo a cargo de Luis Vega, adscrito a la coordinación correspondiente.

Una mesa que atrajo la atención de los asistentes fue la de Derechos Humanos, perspectiva institucional de la SCJN, donde se dio cuenta de cuáles son las herramientas que en últimas fechas ha venido preparando el Alto Tribunal. 🖐️

Ganadores del premio de innovación y mejora administrativa de las CCJ 2013

•**Primer lugar:** CCJ en Mérida con el proyecto *El Sistema, Registro y Control de Usuarios*, en el que participaron Rodolfo María Sánchez Morales, profesional operativo.

•**Segundo lugar:** CCJ de Pachuca con el tema *Tablero de control para el desarrollo puntual de trabajos de mantenimiento a inmuebles*, participante Guillermo Lucas Serrano, enlace administrativo.

•**Tercer lugar:** CCJs de Chetumal, Acapulco y Tepic, con el proyecto *Control integral del presupuesto de CCJs*, en el que participaron Arcadio de Jesús Huchin Valencia, Gerardo Natael Hernández Ortiz, y José Cristian Salinas Medina, enlaces administrativos.



Foto: Rafael Beltrán

Indispensable que litigantes argumenten correctamente, para hacer valer los Derechos Humanos de los justiciables

HERIBERTO OCHOA Y MIGUEL NILA

Amás de dos años de la reforma al Artículo Primero constitucional, en la que se elevaron a rango constitucional los derechos humanos, los abogados litigantes aún no entienden en qué consiste su defensa ni saben cómo presentar una demanda de amparo para denunciar a las autoridades que los violan, afirmó el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, José Ramón Cossío Díaz.

Ante juzgadores federales y servidores públicos del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), reunidos en el auditorio del Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial (IJF-EJ) el Ministro dictó la conferencia magistral *Los Derechos Humanos y la justicia en México a partir del 2011*, en el marco del *IV Congreso Inter-*

nacional de Argumentación Jurídica. La justiciabilidad de los derechos humanos.

“¿En la demanda qué encontramos? Una proliferación de citas de derecho internacional, con un muy mal manejo de las fuentes del derecho internacional. Hay tratados, hay resoluciones, hay opiniones consultivas, pero también hay trabajos preparatorios. Hay de todo ahí, como si de todo eso se pudiera desprender algo que se le llama derecho”.

Cossío Díaz criticó que en la mayoría de las demandas de amparo que se sustentan en el derecho comparado, los abogados defensores no argumentan adecuadamente en qué consiste la violación de los derechos humanos.



Foto: Gustavo Ojeda

“A veces se quedarán (los juzgadores federales) con la impresión de decir: es muy interesante todo lo que se acaba de citar, la enorme cantidad de párrafos, la enorme cantidad de hojas; a veces con una enorme apariencia de erudición tremenda, pero al final del día, dicen ¿pero cuál es el Derecho, qué es lo que rigurosamente me están haciendo valer como Derecho?”.

Se refirió a los riesgos jurídicos que pueden correr los justiciables, si juzgadores y defensores no aprenden a argumentar correctamente.

“Si no somos capaces de mejorar estas condiciones del razonamiento formal y metemos simple y sencillamente un conjunto de ideas o de elementos normativos, inclusive, sin ninguna argumentación, a mí me parece que puede empeorar enormemente la calidad de la sentencia y afectar, al final de cuentas, la credibilidad del órgano jurisdiccional que está emitiendo la propia sentencia”.

En su oportunidad, el catedrático de la Universidad de Salento, Italia, Raffaele de Giorgi, señaló que los derechos humanos tienen reconocimiento universal, pero sólo se admite su validez cuando una autoridad comete un abuso de los mismos en contra de un gobernado.

Señaló que mientras el Derecho opera como técnica de inmunización de la sociedad contra sí misma,

los derechos humanos la protegen contra las diferencias que se dan entre la política y el derecho.

“Los derechos humanos no son ni derechos superiores en Derecho ni son más humanos que el Derecho, ellos son condiciones institucionalizadas de la civilización de las posibilidades de actuar que contribuyen en modo decisivo a la estabilización de la modernidad típica de la sociedad”.

A su vez, el Ministro en retiro Mariano Azuela Güitrón clausuró los trabajos del *IV Congreso Internacional de Argumentación Jurídica. La justiciabilidad de los Derechos Humanos*, el cual se realizó como parte de la capacitación permanente que ofrece el Consejo de la Judicatura Federal a su personal en todos los rangos.

Antes, refirió que este Congreso permitirá que los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación tengan una mejor visión de la impartición de justicia en el país. “Esto tendrá que traducirse en una mejor justicia, en más calidad, en más profundización en las sentencias que se dicten”.

Durante los dos días que duró el Congreso, jueces de Distrito y magistrados de Circuito abordaron los temas de los derechos humanos y la justicia en México. 🖐️

VIII Asamblea General Ordinaria de la AMIJ

GUILLERMO CARBALLO Y GABRIEL YÁÑEZ

Una oportunidad para socializar las importantes discusiones que se han dado en el seno del máximo tribunal del país y de comunicar lo que representa para la justicia nacional, aún para el impartidor de justicia del lugar más apartado de nuestro país, el cumplimiento de los tratados internacionales firmados por el Estado mexicano y su respectiva jurisprudencia, constituyó la VIII Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) denominada *La internacionalización de la justicia nacional*.

Así lo dijo el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, al inaugurar los trabajos de la Asamblea, en representación del Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF). Ahí destacó la importancia de dos temas que se abordaron en la Asamblea: las repercusiones de la resolución que emitió el pleno del Alto Tribunal en la contradicción de tesis 293/2011; y, restricciones o límites al ejercicio de los Derechos Humanos.

Acompañado de ministros, del Ministro en retiro Mariano Azuela, del Consejero de la Judicatura Federal, Manuel Saloma Vera, y del Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Flavio Galván Rivera, dijo que el objetivo de crear la AMIJ fue el de fortalecer y modernizar la impartición de justicia en México.

Asimismo tuvo la encomienda de impulsar y salvaguardar una agenda judicial común entre los órganos impartidores de justicia del país, en aras de garan-



Foto: Paulette González

tizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia, la cual debe ser moderna, abierta y capaz de servir a los usuarios con prontitud, calidad, eficiencia y transparencia.

Ante juzgadores reunidos en el área de Murales del edificio sede del Alto Tribunal, recordó que con la realización del Primer Encuentro Nacional de Impartidores de Justicia, -el 2 de diciembre de 2005-, la SCJN inició un proceso incluyente de interlocución con todo el sistema nacional de órganos impartidores de justicia de México y ha sido a través de la AMIJ donde se impulsan esquemas de cooperación y colaboración entre una comunidad hermanada por la obligación constitucional de resolver conflictos de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

Aprovechó la ocasión para recordar las actividades de la asociación a lo largo de 2013. Informó que en marzo se celebró el día del juzgador mexicano en la ciudad de Cancún, Quintana Roo. El festejo no solo sirvió para evocar la instalación del Supremo Tribunal de Justicia en Ario de Rosales, Michoacán, sino también para reconocer la trayectoria jurisdiccional de diecinueve impartidores de justicia.

Se realizaron además la quinta y sexta sesiones del Comité de Seguimiento e Implementación del Pacto para introducir la Perspectiva de Género en la función jurisdiccional. Los eventos tuvieron lugar en Toluca, Estado de México y Barrancas del Cobre, Chihuahua, ambas sesiones reunieron a más de cien impartidores de justicia de todo el país, destacados académicos y representantes de organizaciones civiles que expu-



Foto: Paulette González

sieron temas vinculados sobre la manera de juzgar con perspectiva de género.

Durante el año, explicó, se dio continuidad e impulsó, como un programa destacado de la AMIJ financiado con recursos del Fondo Jurídica, el curso *Control difuso de convencionalidad*, a fin de sensibilizar y actualizar a los impartidores de justicia en las obligaciones que deben asumir en la aplicación del control de convencionalidad tomando en cuenta los tratados internacionales, difundiendo la jurisprudencia del sistema Interamericano de protección de los derechos humanos y socializando los criterios en los que se fundamentan.

El Ministro recordó la reunión de trabajo que se llevó a cabo con el pleno del Supremo Tribunal Militar, para analizar la posibilidad de su incorporación, como un apartado más, de la AMIJ, tema que sigue aún en estudio y en espera de designación, por parte de estos órganos impartidores de justicia en la materia o en el fuero militar.

En el recuento de las actividades realizadas, el Ministro Pardo comentó que los trabajos que inicial-

mente albergó la AMIJ para conocer las actividades de sus apartados en materia de estadística judicial, fueron aportados al Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia del INEGI.

Desde ese Comité se participó en la elaboración de los indicadores en materia de impartición de justicia, diez de ellos forman parte del catálogo nacional de indicadores que se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 13 de agosto de 2013, que permite construir una visión común y compartida que hace posible que el sistema nacional de impartidores de justicia de México se integre, desde la información que se ofrece, a los usuarios de la justicia.

Asimismo se efectuó una reunión con el grupo de cónsules latinoamericanos acreditados en México con el fin de aproximarlos a los conceptos básicos y generales de la organización del sistema de justicia mexicano.

La Octava Asamblea General Ordinaria de la AMIJ fue el foro adecuado para que la Asociación entregara un reconocimiento a la SCJN por su labor en el Caso Radilla Pacheco y por el excelente trabajo que realiza como máximo tribunal del Poder Judicial. 🖐️



Foto: Rafael Beltrán

El CJF implementa políticas públicas para que la igualdad de género sea realidad nacional

HERIBERTO OCHOA TIRADO

El Consejo de la Judicatura Federal (CJF) es una institución activamente comprometida en hacer realidad nacional la igualdad entre el hombre y la mujer, afirmó el Consejero Daniel Cabeza de Vaca Hernández, durante su intervención en el Seminario Internacional *Sentencias Internacionales sobre la igualdad de género y los derechos humanos*, que se llevó a cabo en el edificio de Las Flores.

Prueba de ello, dijo, son las políticas públicas que el CJF ha implementado en favor de la equidad de género, las cuales tienen como meta crear un ambiente sano y totalmente libre de violencia, a través de la prevención y atención de conductas discriminatorias, hostigamiento y acoso.

Este compromiso se ve reflejado en el Acuerdo General que aprobó el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para conocer y resolver casos de hostigamiento laboral y acoso sexual, situaciones en las que la institución pretende conseguir un “entorno de cero tolerancia”, enfatizó, en su intervención en el Seminario Internacional inaugurado por la Ministra de

la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Olga Sánchez Cordero.

Adicionalmente para lograr la igualdad entre los géneros, sobre todo que la mujer tenga una vida libre de violencia, el CJF puso en práctica un conjunto de políticas públicas judiciales y acciones afirmativas transversales.

“Para ese propósito, destacadamente en 2013 capacitó y sensibilizó a 2,764 servidores públicos de órganos jurisdiccionales y administrativos, precisamente en igualdad de género y derechos humanos”, informó.

Recordó que el CJF realizó un diagnóstico institucional sobre género y discriminación, mediante el que identificó y evaluó actitudes, percepciones, valores y experiencias que han sido útiles para impulsar la cultura de la igualdad en la institución.

En cuanto a incentivos se refiere, la institución otorgó becas académicas y ayudas económicas para la realización de estudios preventivos de salud, además de incluir a personas con capacidades diferentes en diversas áreas de trabajo.

Promovió espacios de discusión, intercambio y reflexión entre magistrados y jueces federales en temas de equidad de género y derechos humanos; buenas prácticas; la aplicación exitosa de leyes y tratados internacionales, además difundió sentencias con perspectiva de género, a fin de promover la igualdad desde la impartición de la justicia federal.

Lo anterior, sin soslayar la atención oportuna que el Consejo dio a los compromisos internacionales que le corresponde y la entrega del informe correspondiente.

El Consejero Cabeza de Vaca comentó que en el rubro del acceso universal a la justicia con perspectiva de género, puso a disposición de los jueces federales herramientas jurídicas y programas de largo alcance para que cumplan invariablemente con las normas internacionales para “eliminar el sesgo de género en la administración de justicia”.

Tales acciones tienen como fin último favorecer a la mujer con la garantía de acceso a la justicia, el control de convencionalidad y el pleno respeto a sus derechos humanos, además de evitar condicionar el interés real y superior de la mujer ante el riesgo con formalidades jurídicas innecesarias.

Asimismo, evaluar el impacto de las decisiones judiciales que afectan la esfera de acción de las mujeres y eliminar definitivamente estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia.

La implementación de estas políticas, tuvo como resultado que en el Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará, de abril de 2012, reconocieran a México como precursor en el análisis sobre la aplicación de los tratados internacionales en la materia.

Cabeza de Vaca indicó que las políticas públicas asumidas por el CJF coadyuvan a que se cumplan a cabalidad los criterios que emite la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entre los que destacan la prohibición de todo tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana, que anule o menoscabe los derechos y libertades del varón y la mujer, porque ambos deben ser protegidos por la ley sin distinción alguna.

Ejemplo de ello, es la resolución de que en caso de divorcio si el hombre no es el responsable de la separación, corresponderá a la mujer pagar la pensión alimenticia.

A fin de evitar sentencias discriminatorias, se estableció que no debe permitirse la existencia de irregu-

laridades procesales en contra de mujeres indígenas, como en el caso de las otomías Jacinta Marcial, Alberta Alcántara y Teresa González.

El Consejero de la Judicatura Federal afirmó que esas medidas y otras implementadas por el Poder Judicial de la Federación, han provocado que no solo los juzgadores federales escuchen a los gobernados, sino –ante todo– que ellas sean escuchadas por la sociedad en su calidad de mujeres, madres, esposas y profesionistas.

Subrayó que el Consejo trabaja intensamente para lograr la cultura de la impartición de justicia con perspectiva de género, de manera que sea objetiva, igualitaria e imparcial; que garantice el libre desarrollo de mujeres y hombres y que contribuya a aumentar la confianza de la población en el Estado de Derecho.

Cabeza de Vaca Hernández, quien preside la Comisión de Administración, recordó que el 10 de diciembre de 1950 la ONU difundió la Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común de todos los pueblos y todas las naciones, de ahí que sea justo en conmemoración de tan importante fecha que se celebre cada año el Día Internacional de los Derechos Humanos.

El 16 de noviembre es otra fecha vinculante, recordó, ya que en 2009 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) emitió una sentencia condenatoria contra el Estado mexicano por el caso de Campo Algodonero. La condena fue por violar derechos humanos en los casos de feminicidios ocurridos en Ciudad Juárez, Chihuahua, en contra de Esmeralda Herrera Monreal, Laura Berenice Ramos Monárrez y Claudia Ivette González, dos de ellas menores de edad, y por la violencia estatal ejercida en contra de sus familiares.

Explicó que las violaciones a los derechos humanos, en este caso específico de mujeres por parte del Estado, fueron: a la vida, a la integridad y a la libertad personal, a la no discriminación; al acceso a la justicia, a la honra y a la dignidad. Por lo que ese tribunal internacional impuso al Estado mexicano sanciones legales, ejecutivas y judiciales para que no se repitan hechos similares.

“Indudablemente, existió para ese doloroso asunto y existe de manera permanente, el deber primordial de toda autoridad de proteger a la mujer contra cualquier situación, de hecho y de derecho, que atente contra su dignidad humana. En este

sentido, el Poder Judicial de la Federación se encuentra firmemente comprometido con la impartición y la administración de la justicia que protege sus derechos fundamentales, pues asume que la discriminación, la desigualdad y la inequidad son inaceptables”.

En su oportunidad, la Ministra Olga Sánchez Cordero comentó que en la reforma política que aprobó en diciembre pasado el Poder Legislativo Federal, elevó a rango constitucional la paridad como un derecho de la mujer. Comentó que a pesar de los cuestionamientos de los propios partidos políticos, finalmente los legisladores favorecieron al sector femenino.

Dicho logro, dijo, hace pocos años era inconcebible. Los organismos políticos fueron los primeros en oponerse a integrar las fórmulas a los cargos populares mitad hombres y mitad mujeres. Sin embargo, un avance fue el lograr primero el 30 por ciento de los espacios y ahora se estará en igualdad de condiciones.

Afirmó que hay cambios culturales recientes en el país, en los que quedó atrás el asistencialismo hacia las personas vulnerables. De igual forma los modelos tutelares y asistencialistas, que han negado la autonomía de la voluntad de las niñas y de los niños y, sobre todo, de las personas con discapacidad.

Resaltó que debe reconocerse al Consejo de la Judicatura Federal por las políticas públicas que ha establecido en favor de la igualdad de género.

A su vez, Rosa María Álvarez González, jueza ad hoc en la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el caso González y otras, conocido como el caso del Campo Algodonero, ofreció una conferencia magistral sobre el mismo como parte de los trabajos del seminario.

Los familiares de las víctimas, una joven de 20 años y dos menores de edad, llevaron el asunto a la Corte IDH, apoyados por organizaciones no gubernamentales (ONG's). Los cadáveres de las tres mujeres fueron encontrados el 6 de noviembre de 2001 en un campo algodnero de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Entre otras sanciones, la Corte IDH al emitir su fallo el 16 de noviembre de 2009 contra el Estado mexicano, lo responsabilizó por la falta de medidas de protección a las víctimas, dos de las cuales eran menores de edad; la falta de prevención de estos crímenes, pese al pleno conocimiento de la existencia de un patrón de violencia de género que había dejado centenares de mujeres y niñas asesinadas; la falta de respuesta de las autoridades frente a la desaparición.



Foto: Rafael Beltrán

Asimismo, condenó la falta de debida diligencia en la investigación de los asesinatos; la denegación de justicia y la falta de reparación adecuada.

Álvarez González dijo que esta sentencia puede considerarse como la primera resolución en la historia con perspectiva de género. Esto se puede afirmar porque la Corte Interamericana asegura que la creación y el uso de estereotipos se convierten en una de las causas y consecuencias de la violencia de género en contra de la mujer; es decir, este caso se analizó desde la perspectiva de género.

En su intervención hizo un recuento histórico sobre la violencia en diversos sentidos contra la mujer.

El seminario concluyó con la presentación del libro *Del diálogo jurisprudencial al control de convencionalidad*, de Carlos Ayala Corao, expresidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el que participaron el investigador emérito de la UNAM, Héctor Fix Zamudio; el juez de la Corte IDH, Eduardo Ferrer Mac-Gregor; la académica de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), Sandra Serrano García, y el juez de Distrito Fernando Silva García.

Ayala Corao recordó que como integrante del organismo internacional de 1996 a 1999, fungió como relator para México. En 1997 realizó una visita a nuestro país y al año siguiente presentó el informe sobre la violación a los derechos humanos, sobre todo enfocado a la violencia contra la mujer, que en esos tiempos ya era alarmante el problema de feminicidios en Ciudad Juárez. 🖐️

La atención a víctimas y la reparación del daño, retos del Estado mexicano

MIGUEL NILA CEDILLO

Cuando se quebranta una ley o una norma de naturaleza penal, no solamente se violenta al individuo en particular, sino también al orden social y al Estado, por lo que es deber de la justicia hacer una recomposición del orden violado mediante la sanción y persecución penal, afirmó Carlos Ríos Espinosa, comisionado de Atención a Víctimas del Delito y de Violación a los Derechos Humanos, instancia que sustituyó a Pro víctima.

Al dictar la conferencia *Víctimas y sus Derechos. El Derecho al Acceso a la Justicia*, en la sede del Instituto de la Judicatura Federal, Ríos Espinosa se refirió a la Ley General de Víctimas, promulgada el 9 de enero de 2013.

Lamentó que antes de emitirse dicha ley, causó polémica y estuvo sujeta a discusiones e incluso se dijo que era poco ambiciosa en sus estándares y poco realista. Recordó que en el sexenio pasado se le hicieron observaciones extemporáneas y se analizó si la referida ley era inconstitucional o no.

Carlos Ríos destacó que la Ley General de Víctimas obliga a los tres ámbitos del gobierno y a los Poderes de la Unión a constituir el Sistema Nacional de Víctimas, que es un complejo institucional lleno de instancias responsables de facilitar el acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación del daño, que finalmente promueve los intereses de la víctima.

“Es una ley que señala los más altos estándares que puede uno imaginar en materia de víctimas de delitos y de violaciones a sus derechos humanos”, indicó.

El especialista en Ciencias Penales por la Univer-

sidad de Barcelona, España, refirió que este sistema está conformado no sólo por autoridades gubernamentales, sino también por particulares, a los que también se les dan ciertas obligaciones, sobre todo en el ámbito de la salud y del sistema educativo que tienen que ver con la promoción de los derechos de las víctimas.

Precisó que el Sistema Nacional de Víctimas es un complejo entramado constitucional que tiene un órgano superior de decisión, del que forman parte los integrantes de los Poderes de la Unión y los órganos constitucionales, así como miembros de la Comisión de Atención a Víctimas del Delito.

Ante magistrados de Circuito, jueces de Distrito, secretarios de Estudio y Cuenta, secretarios de Tribunales y de Juzgados, así como actuarios, el ponente disertó sobre la igualdad de derechos de las víctimas y de los imputados.

“Quien plantea la cuestión en el sentido de que tiene que haber similitudes de derechos, está equivocado conceptualmente hablando; no se pueden comparar los derechos del acusado con los de la víctima, no se debe aplicar una especie de balanza, aunque al final de cuentas, el imputado tiene el derecho a la presunción de inocencia”, resaltó.

Los derechos de las víctimas fueron reconocidos en México como un modesto derecho administrativo, que fue creciendo hasta 1999 cuando se incorporó al apartado B del artículo 20 Constitucional.

Expresó que el derecho de las víctimas es recibir asesoría jurídica y toda la información que conste en el procedimiento, respecto de cómo ejercer sus dere-



chos y todo lo que conforma el derecho penal; sin embargo, en las agencias del Ministerio Público hay un enorme desinterés por este derecho, consideró.

“Lo anterior a pesar de que la Ley General de Víctimas surge como obligación del Estado para procurar que la víctima tenga derecho a que se le designe un asesor jurídico, que lo represente en el curso del proceso, pero también el imputado debe tener derecho a una defensa adecuada, y en todo caso designarle un defensor de oficio”.

Dijo que el desarrollo de las investigaciones que se realizan en las agencias del Ministerio Público no son las adecuadas, lo que impide tener un buen acceso a la justicia. “Éste es el verdadero Talón de Aquiles en el sistema de justicia mexicano; mientras no se tenga una buena investigación, no se va a poder hacer nada, ni en los juicios tradicionales ni en los juicios orales”, expresó Ríos Espinosa.

A su vez, Santiago Corcuera Cabezut, maestro en Derecho por la Universidad de Cambridge, Inglaterra, coincidió con Ríos Espinosa en que mientras tengamos una persecución penal ineficaz en Méxi-

co, no podemos otorgar atención a los derechos de los ofendidos.

Al hablar sobre el derecho a la reparación del daño en casos donde se violen los derechos humanos, profundizó en que todos los ciudadanos tienen derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establecen las leyes.

“En el caso del Código Penal Federal, la reparación del daño se ha mantenido dentro del capítulo de la sanción pecuniaria, pero más que nada debe ser el derecho a la reparación del daño. Ésta reparación ha evolucionado más allá de éste tipo de sanción, principalmente en delitos como el secuestro”, observó.

El Código Penal Federal también va más allá del viejo concepto de la reparación del daño como una simple indemnización en dinero.

Comentó que la Ley General de Víctimas está inspirada en los conceptos del derecho internacional público y los derechos humanos en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y en el propio desarrollo teórico que la Corte Interamericana hace en sus diferentes sentencias. 🖐️

Los Derechos Humanos y la justicia en México a partir de 2011

MIGUEL NILA

De acuerdo con las normas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad, el Estado tiene la obligación de hacer accesible la información y documentación a este grupo social, señaló la Magistrada Adriana Leticia Campuzano Gallegos, durante la conferencia *Los Derechos Humanos y la Justicia en México a partir de 2011*, en la sede del Instituto de la Judicatura Federal - Escuela Judicial.

La Magistrada Campuzano Gallegos desarrolló su exposición a partir del análisis del amparo en revisión 159/2013, resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en torno al caso de Ricardo Adair, quien padece el Síndrome de Asperger, enfermedad mental y conductual que forma parte de los trastornos del espectro autista.

En el mencionado caso se concluyó que el estado de interdicción (restricción de la capacidad de ejercicio de una persona mayor de edad o discapacitada, declarada por el juez de lo Familiar), en el Distrito Federal no resulta inconstitucional, siempre y cuando se interprete a la luz del modelo social aplicable a este tipo de personas.

Casos como el de Ricardo Adair, dijo, propician el estudio y reflexión en torno a los estándares de derechos humanos que en materia de capacidad jurídica están contenidos en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Campuzano Gallegos puntualizó que el fondo de la discusión sobre la capacidad jurídica entraña analizar lo que significa ser una persona en el sentido jurídico y filosófico, tema en el que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad pone a prueba las nociones más enraizadas sobre la igualdad y el significado de la universalidad de los derechos humanos.

“El tema es crucial y lacerante para la sociedad mexicana, porque es un fenómeno que ha propiciado que las personas que sufren alguna discapacidad estén prácticamente marginadas y sometidas a una enorme discriminación; son invisibles para muchos de nosotros, incluso en el ámbito familiar”, indicó la Magistrada de Circuito.

El sistema jurídico mexicano considera que las personas con discapacidad no son capaces de gobernarse por sí solas, y por lo tanto no pueden tener pleno ejercicio de sus capacidades legales, apuntó la juzgadora federal.

Cuando se trata de personas con discapacidades intelectuales y psicosociales, la mayoría no está dispuesta a aceptar sin ambages y sin condiciones la posibilidad de reconocer un principio básico como el de la igualdad entre todos los seres humanos.

Resaltó que existe una idea dominante en nuestra cultura que consiste en reconocer el derecho de las personas con discapacidad a decidir lo que quieren hacer con sus vidas, siempre que tengan la suficiente



Foto: Paulette González

competencia mental para poder tomar con conciencia sus elecciones.

La justificación de esta idea, puntualizó, es que los derechos deben adscribirse de acuerdo con las destrezas y competencias, lo cual implica que hay diferencias entre las personas con discapacidad.

Aquellas personas con discapacidad que, después de la realización de ciertos exámenes médicos, sean declaradas judicialmente incompetentes para realizar ciertos actos de su vida, no pueden ejercer algunos derechos.

Subrayó la importancia de que los juzgadores analicen este tipo de casos a la luz de todos los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, a fin de proteger los derechos de este grupo social, y enfatizó que las sentencias deben ser lo más claras para facilitar la comprensión de lo resuelto.

Con todo lo anterior, la Magistrada Campuzano relató brevemente el caso de Ricardo Adair, quien es un adulto con discapacidad intelectual (Síndrome de Asperger), que vive bajo la tutela de sus padres, debido a que hace seis años fue sometido a un juicio de interdicción, del cual nunca fue informado.

Con base en la legislación mexicana, este juicio es un mecanismo legal mediante el cual se priva a una persona de su facultad de tomar decisiones, designando un tutor que adopta cualquier decisión en su lugar.

Por ello, en el 2011, Ricardo Adair promovió un juicio de amparo indirecto en el que solicitó declarar inconstitucionales los artículos 23 y 450 fracción II del Código Civil para el Distrito Federal, que regulan el estado de interdicción, al considerar que éste restringe totalmente su capacidad jurídica, lo priva del derecho de tomar sus decisiones y resulta contrario al modelo social y jurídico.

Fue entonces que un Juzgado Federal en Materia Civil del DF, además de negarle el amparo, consideró que lo que solicitaba Ricardo Adair iba en contra de toda tradición jurídica y ordenó que el expediente de interdicción se reabriera ante un juzgado de lo Familiar.

Por ello, el quejoso interpuso el recurso de revisión y debido a la importancia y novedad jurídica del asunto, éste fue analizado por la SCJN, que concluyó que el estado de interdicción en el DF no es inconstitucional siempre y cuando se interprete a la luz del modelo social relativo a las personas con discapacidad. 🖐️

Igualdad, revista del CJF para difundir información sobre igualdad de género en la impartición de justicia

MIGUEL NILA

Como una acción más de la política del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) para fortalecer la igualdad de género, surge la revista *Igualdad*, concebida como un espacio de reflexión, discusión y conocimiento de experiencias nacionales e internacionales en la materia desde la óptica de la impartición de justicia.

El objetivo de la nueva publicación es contribuir al fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos, mediante la promoción de condiciones de igualdad entre las personas al interior del CJF, así como documentando resoluciones basadas en la aplicación de criterios con perspectiva de género, igualdad y no discriminación. Todo ello, para una mejor protección de los derechos humanos de los justiciables.

Igualdad, es una revista cuatrimestral, publicada a través de la Secretaría General de la Presidencia y de la Dirección General de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Internacionales del CJF. En una primera etapa, esta publicación será impresa y posteriormente contará con la versión digital.

Contribuirá a incorporar la perspectiva de género en nuestro actuar diario, buscando garantizar un pleno y adecuado goce, ejercicio y reconocimiento de los derechos de las personas, tanto de los servidores públicos como de los justiciables.

Otro de los propósitos de su publicación es ofrecer un espacio en el Poder Judicial de la Federación para

intercambiar y discutir información, ideas, experiencias y buenas prácticas en materia de igualdad de género en la impartición de justicia.

Se trata de impulsar y fomentar la discusión y conocimiento de los temas de derechos humanos y perspectiva de género, recopilando los debates y acciones que se dan sobre éstos en el quehacer jurisdiccional.

La igualdad de género parte del postulado de que todos los seres humanos tienen la libertad de desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitados por estereotipos, roles de género rígidos o prejuicios. La igualdad de género implica que se han considerado los comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las mujeres y de los hombres con el objetivo de eliminar cualquier forma de discriminación en todos los ámbitos de la vida.

Sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependerán del hecho de haber nacido mujer u hombre.

En *Igualdad* se incluyen resúmenes de sentencias nacionales e internacionales; entrevistas, artículos escritos por juzgadores federales; investigaciones científicas, así como estadísticas en torno a características de la impartición de justicia y sobre la equidad de género.

En el primer número de *Igualdad*, se incluyen resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y de tribunales constitucionales europeos.



Presenta artículos sobre los obstáculos para lograr la igualdad de género, las mujeres que cometen un delito motivado por la violencia que han sufrido, las brechas de género en el mundo, los retos de juzgar con perspectiva de género; la mujer en la impartición de justicia federal, una entrevista con la actual Presidenta de la Corte Suprema de Costa Rica y datos estadísticos relevantes en la materia.

Entre los articulistas se encuentran jueces de Distrito, magistrados de Circuito, servidores públicos de

la SCJN, funcionarios de instituciones públicas vinculadas al tema y académicos.

Se distribuirá al interior del CJF, en los poderes judiciales de las entidades federativas, en organizaciones de la sociedad civil y en organismos interesados en la perspectiva de género y la impartición de justicia; así como en las unidades y comisiones de género de los poderes Ejecutivo y Legislativo. También se distribuirá entre los 23 países integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana. ➡

Soy Martín, padre y juez



Trabajamos cada día para proteger
y garantizar tus derechos y libertades.
La Constitución y los tratados internacionales
en materia de derechos humanos son nuestra guía.

Y todos estamos obligados a respetarlos

"En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece".

Artículo 1°

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El deporte coadyuva al desarrollo integral del trabajador

ISABEL SALMERÓN

El 6° Encuentro Nacional Deportivo está dirigido a fortalecer el compañerismo y la sana competencia que profundiza el espíritu de pertenencia a las instancias de impartición y administración de justicia federal, afirmó el Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Rodolfo Lara Ponte.

Al inaugurar, en representación del Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la SCJN y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), el encuentro deportivo, hizo votos porque la práctica del deporte propicie lazos de amistad y unión entre el personal de la SCJN, el CJF, y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Las palabras de Lara Ponte se escucharon en el estadio Olímpico del Centro Vacacional del Instituto Mexicano del Seguro Social de Oaxtepec, Morelos, donde se encontraban deportistas de toda la República Mexicana pertenecientes al Poder Judicial de la Federación (PJJF), ganadores todos ellos, que se dieron cita para medirse en competencias de titanes.



Foto: Gustavo Ojeda

Competencias que no solamente develan la destreza de los participantes en variadas disciplinas sino que fortalecen la identidad institucional y la pertenencia a una gran comunidad, como lo es la judicial.

Ese es el deseo de todas las instituciones pertenecientes al poder judicial que colaboraron para generar este espacio de convivencia y desarrollo personal de sus trabajadores, dijo Lara Ponte, quien estuvo acompañado por Ivonne Constanza Buentello, directora General de Servicios al Personal del CJF; y Pedro Estuardo Rivera, coordinador de Recursos Humanos y Enlace Administrativo del TEPJF.

Ante deportistas de alrededor de 20 entidades federativas, familiares, compañeros de trabajo y amigos, destacó que para el Ministro Presidente una de las iniciativas institucionales prioritarias es el impulso de los Derechos Humanos de los servidores públicos a partir del fomento de valores y ambientes laborales que proyecten exponencialmente su desarrollo profesional y también personal.

En este contexto, este 6° Encuentro Nacional Deportivo del Poder Judicial de la Federación refrenda su papel como factor de integración, pero especialmente como parte importante de una estrategia de superación que incida positivamente en el desempeño de las y los servidores públicos quienes en todo momento significan el activo institucional más importante.

Ante, María Eugenia Corrales, directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa; Rubén Darío Flores, director General de Presupuesto y Control, ambos de la SCJN; y Juan Bautista Reséndiz, secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores del PJJF, señaló que la recompensa mayor en estas competencias es el esfuerzo y la satisfacción que son inherentes al deporte y que lo hacen una de las actividades que mejor forjan al individuo y a sus familias.



Foto: Gustavo Ojeda

Por esta razón, felicitó a los competidores de las disciplinas de Atletismo, Basquetbol, Volibol, Fútbol y Natación por hacer, con su participación y entusiasmo, que estas jornadas deportivas sean ya una constante de la agenda institucional.

“Tenemos la certeza de que el espíritu de superación con el que aquí acuden manifiesta una estrategia de vida dirigida al crecimiento personal de donde se nutre el empeño de sus mejores capacidades para el cumplimiento de sus tareas en beneficio del PJJ. Nuestro reconocimiento por ser servidores públicos comprometidos, participativos, y colaboradores de un esfuerzo institucional indeclinable para ser mejores y por servir a nuestro país”, apuntó

Por su parte, Bautista Reséndiz externó su beneplácito porque el Sindicato que dirige participa conjuntamente con las autoridades de la SCJN, del TEPJF y del CJF, en la celebración del encuentro nacional, donde la disciplina, el respeto, la perseverancia, el trabajo en equipo, la lealtad, la integración y la responsabilidad son factores esenciales para destacar en cualquier disciplina deportiva, y que en la práctica cotidiana se convierten en hábitos fundamentales en lo familiar, lo social y laboral.

El deporte fortalece a la sociedad al desarrollar valores personales como la autoestima y fomentar las relaciones fructíferas; además de mejorar la salud y liberar el estrés, forja el carácter, estimula la participación, el trabajo en equipo, alienta la amistad, la solidaridad, la tolerancia y el juego limpio en todas las actividades.

Por ello, institución y sindicato promueven la práctica deportiva, pues contribuye a estimular a sus participantes a luchar contra las dificultades en vez de rendirse ante las adversidades, enseñándoles la importancia del autocontrol, del sentido del orden y de la justicia; exigiéndoles una actitud leal de juego limpio y también de respeto hacia las normas y reglamentos.

Bajo ese tenor dijo, el Poder Judicial, con el apoyo del Comité Ejecutivo Nacional del sindicato, no ha escatimado esfuerzos para la organización de esta justa deportiva con el objeto de cultivar entre los trabajadores hábitos que favorezcan su calidad de vida y, por supuesto, estrechar los lazos de fraternidad que los unen como servidores públicos de una misma institución.

Una tarde otoñal templada enmarcó el inicio de una fiesta deportiva que arrancó con el colorido



Fotos: Gustavo Ojeda

desfile de los integrantes de las delegaciones participantes: Distrito Federal, Aguascalientes, Acapulco, Chihuahua, Ciudad Obregón, Coahuila, Cuernavaca, Guadalajara, Los Mochis, Mazatlán, Monterrey, Oaxaca, Pachuca, Poza Rica, Puebla, Querétaro, Tijuana, Toluca, Torreón, Uruapan y Villahermosa; prosiguió con los honores a la bandera y concluyó con el encendido del pebetero.

Gustavo Valverde Rodríguez, del Consejo de la Judicatura Federal, cuatro veces campeón en la rama de basquetbol, y galardonado con el premio al mejor encestador, apareció por una de las puertas del estadio con la antorcha encendida, lo cruzó corriendo, a su paso se fueron encendiendo luces hasta llegar al pebetero donde inclinó la antorcha detonando una serie de luces multicolores que formaban figuras y se desvanecían en un cielo azul intenso que marcaba el anochecer.

La algarabía estaba al máximo, arrancaba la justa deportiva que por dos días congregaba a todo el Poder Judicial de la Federación con un sólo objetivo: ser mejores cada día. 🖐️







Visita las Casas de la Cultura Jurídica



Hay una cerca de ti

SERVICIOS

- Archivo jurídico
- Biblioteca jurídica especializada
- Compilación de leyes
- Eventos
- Venta de libros
- Módulo de Acceso a la Información

Visita el micrositio en el portal de Internet:
<http://www.sitios.scjn.gob.mx/casascultura/>

Del principio pro persona no deriva, necesariamente, que los argumentos del gobernado se resuelvan conforme a sus peticiones

GENARO GONZÁLEZ LICEA



El principio pro persona, contenido en el segundo párrafo del artículo 1º constitucional, refiere que “las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”.

Dicho en otros términos, la interpretación de la norma debe estar al principio de mayor protección de los derechos humanos, que puede encontrarse en el derecho nacional o internacional ante un determinado punto jurídico a resolver en la materia.

Por supuesto, en el entendido de que, se tiene por mayor protección al reconocimiento de los derechos protegidos e, inversamente, a la norma más restringida tratándose del establecimiento de restricciones al ejercicio de tales derechos.

Bajo esta lógica debe ubicarse el criterio emitido por la Primera Sala en el sentido de que, en caso de existir una diferencia entre el alcance o la protección reconocida

en las normas de estas distintas fuentes, Constitución y tratados internacionales, “deberá prevalecer aquélla que represente una mayor protección para la persona o que implique una menor restricción”.

Determinación, por cierto, consultable en la tesis jurisprudencial 1ª./J. 107/2012 (10ª), de rubro: “Principio pro persona. Criterio de selección de la norma de derecho fundamental aplicable”.

Sin embargo, la misma Primera Sala al resolver diversos asuntos sobre el principio que nos ocupa, ha complementado lo hasta aquí expuesto al integrar, por reiteración, una jurisprudencia cuyo criterio se refiere a que este principio, rector en la interpretación de los derechos humanos que permea en todo el orden jurídico mexicano y obliga a todas las autoridades a su aplicación e interpretación, en aquellos casos que sea procedente, de ninguna manera significa que, necesariamente, las cuestiones planteadas por los gobernados deban ser resueltas de manera favorable a sus pretensiones. Incluso, señala dicho criterio,

so pretexto de establecer la interpretación más amplia o extensiva que se aduzca.

El razonamiento proporcionado por la Primera Sala al sustentar lo anterior hace alusión a que el principio pro persona, en modo alguno, puede ser constitutivo de “derechos” alegados o dar cabida a las interpretaciones más favorables que sean aducidas, cuando tales interpretaciones no encuentran sustento en las reglas de derecho aplicables, ni pueden derivarse de éstas, porque, al final, es conforme a las últimas que deben ser resueltas las controversias correspondientes.

Expuesto lo anterior, solamente queda por agregar que el criterio aquí referido es consultable en la tesis jurisprudencial 1ª./J. 104/2013 (10ª), de rubro, “Principio pro persona. De éste no deriva necesariamente que los argumentos planteados por los gobernados deban resolverse conforme a sus pretensiones” y, por supuesto, en los cinco precedentes que le dieron origen y sobra decir la importancia que reviste la lectura de los mismos. ➡

Guía sobre el uso de Denominaciones Comunes Internacionales para Sustancias Farmacéuticas emitida por la OMS. Es de observancia obligatoria para el Estado Mexicano

ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ



Una empresa del ramo farmacéutico promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución emitida por la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que estimó correcta la decisión del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en la que negó el registro de un signo por ser similar en riesgo de confusión con la denominación de ciertas sustancias farmacéuticas que se encuentran incluidas en el Listado de Denominaciones Comunes Internacionales, lo cual era contrario al contenido del artículo 4 de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el artículo 89, fracción I, de tal ordenamiento, por violar las Disposiciones Comunes Internacionales emitidas por la Organización Mundial de la Salud, que en el caso resultan obligatorias para México.

En el juicio de amparo en cita se cuestionó, entre otros temas, si la Guía sobre el uso de Denominaciones Comunes Internacionales para Sustancias Farmacéuticas, emitida por la Organización Mundial de la Salud, forma parte de la Ley Suprema de la Unión y, por tanto, si dicha Guía es vinculante y obligatoria para el Estado Mexicano.

En la resolución que recayó a dicho juicio, se expuso que la interpretación del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás instrumentos internacionales, permitía concluir, en principio, que las denominacio-

nes comunes no tienen fuerza obligatoria ni vinculante por sí mismas, y tampoco la tiene la solicitud que realiza el Director General de la Organización Mundial de la Salud a los Estados Miembros, para que adopten las medidas necesarias tendientes a impedir la adquisición de derechos de propiedad sobre la denominación, ya que esta solicitud sólo tiene un carácter propositivo hacia los Estados Miembros, es decir, se trata de una petición, invitación o instancia para adoptar tales medidas, sin que pueda entenderse como una obligación que el Estado Mexicano deba acatar.

Además, determinó que podía afirmarse que si el tratado constitutivo de la organización internacional no le atribuye fuerza obligatoria para los Estados Miembros a las resoluciones o recomendaciones de la organización, como en el caso, dichas decisiones no tienen el carácter de fuentes independientes y autónomas del derecho internacional.

No obstante lo anterior, en la resolución se aclaró que si bien en principio tales recomendaciones o solicitudes no son vinculatorias para los Estados Miembros, sí adquieren fuerza obligatoria para ellos cuando las adoptan en su ámbito interno, es decir, cuando las integran a su sistema jurídico.

De esta manera, se consideró que en el caso del Estado Mexicano, el reconocimiento de las recomendaciones formuladas por la

Organización Mundial de la Salud (relativas a las Denominaciones Comunes Internacionales), como norma de derecho interno, se advierte con toda claridad en los artículos 2, fracción III Bis, del Reglamento de Insumos para la Salud, publicado el 4 de febrero de 1998, y en los artículos 222 Bis y 225 de la Ley General de Salud, publicada el 7 de febrero de 1984.

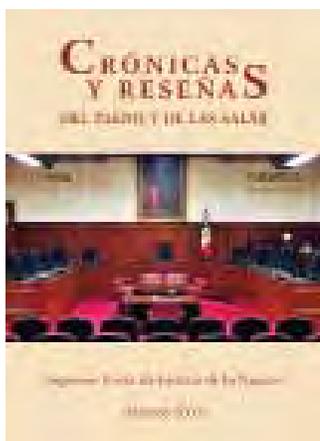
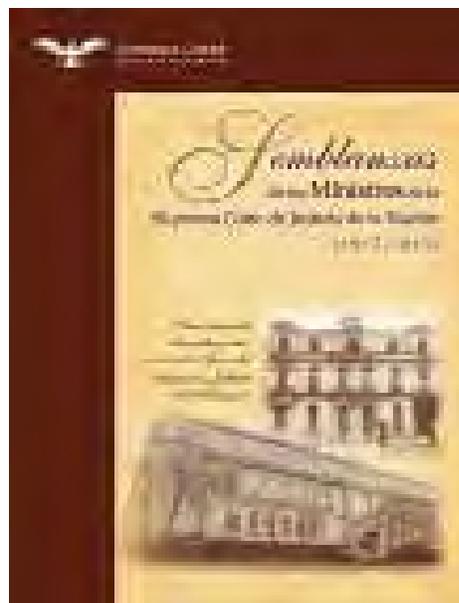
En ese entendido, si el Estado Mexicano adoptó esas Denominaciones Comunes Internacionales en la normativa nacional para identificar las sustancias farmacéuticas o los principios activos farmacéuticos de que se trate, mediante un nombre único que es reconocido a nivel mundial y de dominio público, es claro entonces que las guías que contienen esas denominaciones (DCI), son de observancia obligatoria en el territorio nacional.

Por ende, si los artículos 4, 89, fracción I y 90, fracción IV, de la Ley de la Propiedad Industrial prohíben registrar como marcas las denominaciones de uso común, resulta evidente que las autoridades marcarias competentes, al resolver sobre la solicitud de un registro marcario para amparar la clase 05 Internacional "Productos y Sustancias Farmacéuticas", están obligadas a verificar la Guía sobre el Uso de Marcas y Denominaciones Comunes Internacionales para las Sustancias Farmacéuticas, a fin de determinar si dicha denominación es o no registrable como marca. 🖐️

Publicaciones

SEMBLANZAS DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (1917-2013) BREVE RECORRIDO DE SU VIDA Y OBRA, A TRAVÉS DE LAS ÉPOCAS DEL *SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN*

Nueva edición de las semblanzas de todos los Ministros que han integrado el más Alto Tribunal del país, desde 1917 hasta el presente. En esta ocasión, la ordenación de las semblanzas se ha hecho con base en las Épocas del *Semanario Judicial de la Federación*. Hay una introducción sobre cada una de éstas, antes del material biográfico. Adicionalmente, se ha mejorado la parte iconográfica y, cuando ha sido posible y preciso, se ha enriquecido la información curricular de algunos Ministros.



CRÓNICAS Y RESEÑAS DEL PLENO Y DE LAS SALAS, 2013

La obra contiene 79 documentos: 19 crónicas de asuntos resueltos por el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia, y 60 reseñas de asuntos fallados por las Salas. Entre los primeros destacan controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y contradicciones de tesis, y entre los segundos, aspectos sobre derecho penal, laboral, familiar, civil y administrativo.

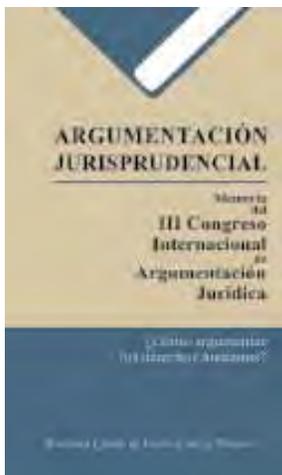
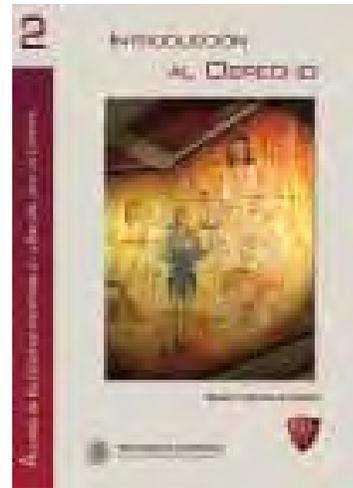
¿QUÉ HACER CON LO QUE EL ESTADO HACE CON NOSOTROS?

Reflexión sobre el Estado y su relación con los ciudadanos en la época contemporánea. El autor expone la historia del Estado y el papel que ha jugado al paso del tiempo en la existencia de millones de seres humanos cuyas vidas comúnmente no es feliz, lo cual conduce a la indignación. Esto conlleva la necesidad de replantear la forma en que el ciudadano debe actuar frente al Estado para superar tal situación desde una óptica más colectiva y solidaria.



APUNTES DE LAS CÁTEDRAS IMPARTIDAS EN LA ESCUELA LIBRE DE DERECHO, SERIE, NÚM. 2. INTRODUCCIÓN AL DERECHO

Este nuevo número de la serie *Apuntes de las cátedras impartidas en la Escuela Libre de Derecho* se dedica a la cátedra de Genaro María González, célebre jurista, articulista y pensador que durante años impartió la materia de Introducción al Derecho. Estos apuntes exhiben la metodología empleada por el maestro para difundir los conceptos básicos de la ciencia jurídica, exponiendo con solvencia posturas propias que, sin duda, moverán a los lectores a reflexiones diversas.



ARGUMENTACIÓN JURISPRUDENCIAL MEMORIA DEL III CONGRESO INTERNACIONAL DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA ¿CÓMO ARGUMENTAR LOS DERECHOS HUMANOS?

Memoria de los trabajos realizados en las mesas y talleres que fueron espacio para la reflexión y el intercambio de ideas en torno a la argumentación jurídica, y que se llevaron a cabo del 21 al 23 de noviembre de 2012 en el Archivo General de la Nación. Como advertirá el lector, en el Congreso participaron expertos nacionales y extranjeros, con temas sobre los derechos humanos tanto en México como en otros países.

CD-ROM COMPILACIÓN DE TESIS RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA. JULIO 2012-JUNIO 2013

CD-ROM con 166 criterios publicados entre julio de 2012 y junio de 2013 en el *Semanario Judicial de la Federación* y su *Gaceta*. Incluye tesis que interpretan ordenamientos y disposiciones no vigentes, pero importantes, así como las ejecutorias y votos relacionados con ello. La versión facilita una búsqueda temática ágil mediante diversas herramientas, como visitas con información clasificada con base en criterios predefinidos a partir de su contenido.



INFORMES:

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

Novedades Bibliohemerográficas disponibles para su consulta en el Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES



CONFLICTO Y DIÁLOGO CON EUROPA: LAS CONDENAS A ESPAÑA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

Coordinadores Rafael Alcácer Guirao, Margarita Beladiez Rojo y José Miguel Sánchez Tomás; prólogo de Luis López Guerra
D160.200
C663c
Navarra, España: Thomson: Civitas, 2013. 685 p.; 21 cm. [ISBN 9788447038701]

Ensayos que desde la perspectiva del Derecho Internacional, analizan el diálogo y las controversias jurídicas entre los tribunales españoles y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en torno a la protección de los derechos y libertades fundamentales; asimismo, ilustran las eventuales repercusiones tanto doctrinales como interpretativas que las decisiones del Tribunal de Estrasburgo ha tenido en la legislación y jurisprudencia españolas en este tenor, así como algunas sentencias en torno al enjuiciamiento de los incumplimientos protagonizados por España.

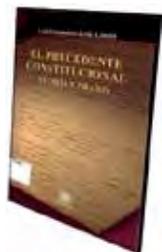


DIÁLOGO JUDICIAL MULTINIVEL Y PRINCIPIOS INTERPRETATIVOS FAVOR PERSONA Y DE PROPORCIONALIDAD

Coordinadores Humberto Nogueira Alcalá; Amaya Álvarez Marín...[et al.].
D150
D524d
Santiago de Chile: Universidad de Talca, Centro de Estudios Constitucionales de Chile: Librotecnia, 2013. 339 p.; 21 cm. [ISBN 9789563270846]

Analiza el diálogo judicial realizado en las jurisdicciones internacionales, especialmente dentro de los ámbitos latinoamericano y europeo, así como entre los tribunales ordinarios de justicia y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En este contexto, se estudian los principios interpretativos y enfoques metodológicos comunes, tales como: el control de convencionalidad, el principio pro homine o pro persona y el postulado de proporcionalidad, los cuales aplican los jueces ante la integración del corpus iuris interamericano al derecho interno.

DERECHO CONSTITUCIONAL



EL PRECEDENTE CONSTITUCIONAL: TEORÍA Y PRAXIS

Luis Fernando de Ávila Linzan
E677
A944p
Bogotá, Colombia: Grupo Editorial Ibañez, 2013. 329 p.; 23 cm. [ISBN 9789587492163]

El autor analiza el papel del precedente en la fundamentación de las sentencias constitucionales de Ecuador, Argentina, México y Estados Unidos de América, entre otros países, así como en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Inicialmente, hace referencia al principio de la supremacía de la interpretación legislativa de las normas constitucionales y legales, mediante la dilucidación jurisdiccional heredada del Derecho Romano, que ilustra y aclara el contenido de las leyes. Por otra parte, alude a la reforma constitucional ecuatoriana de 1992, que estableció como tribunal de casación a la Corte Suprema de Justicia de ese país y propició la creación del Consejo Nacional de la Judicatura.

DERECHO MERCANTIL


DESESTIMACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA (O ACERCA DEL LEVANTAMIENTO DEL VELO CORPORATIVO)

Octavio Ramón Acedo Quezada

L310.113

A332d

México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas: Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, 2013. xxxi, 149 p.; 21 cm. [ISBN 9786070246036]

Investigación sobre la teoría de la desestimación de la personalidad jurídica de las sociedades anónimas en el Derecho Mercantil mexicano. El autor argumenta que ante el abuso del derecho, la buena fe y el fraude a la ley, es factible desestimar la personalidad jurídica societaria, lo que se conoce como teoría del levantamiento del velo corporativo. Por otra parte, plantea algunas consideraciones de carácter histórico, sociológico y económico, relativas a la organización y funcionamiento de las sociedades anónimas, la transparencia de su información y la aplicación de auditorías internas y externas a dichas empresas.

DERECHO PENAL


TRATA DE PERSONAS: LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN LA EXPLOTACIÓN LABORAL Y SEXUAL

Gustavo Eduardo Aboso

J728

A267t

Buenos Aires, Argentina: B de F, 2013. xx, 245 p.; 23 cm. [ISBN 9789974708068]

Analiza la normativa que se ha desarrollado en el ámbito internacional sobre el delito de trata de personas y sus conexos, los cuales abarcan desde los delitos sexuales hasta los delitos contra la libertad en el contexto internacional. En primer lugar, el autor expone la política criminal desarrollada por la Convención de las Naciones Unidas para la prevención y represión de esta forma de delincuencia organizada, así como los aspectos de cooperación, coordinación y ejecución, empleados para el combate de este delito. Finalmente, presenta los elementos comunes entre el tráfico ilegal de migrantes y la trata de seres humanos, calificando a éste último como una actividad delictiva de carácter transnacional, además de abordar las recientes reformas penales argentinas en torno a este tema.

Consulte el Boletín de Novedades del Sistema Bibliotecario en:

https://www.scjn.gob.mx/Sistema_Bibliotecario/BoletinCompleto/BoletinNovedadesEnero2014.pdf

Sugiéranos nuevas adquisiciones bibliohemerográficas:

desarrollodecoleccion@mail.scjn.gob.mx

Para mayor información sobre su consulta:

bibliotecamorenocora@mail.scjn.gob.mx y bibliotecacentral@mail.scjn.gob.mx

Teléfono: (55) 4113 1100 extensiones 4005, 4007 y 5368

Género y Justicia

¿Qué dice la teoría crítica del Derecho sobre los derechos?

Los derechos humanos gozan actualmente de significativa legitimidad jurídica y social. Son herramientas mediante las cuales se pretende reconducir –con más o menos acierto– la conflictividad social, y remediar las injusticias derivadas de la exclusión simbólica, social, política y económica.

Así, el lenguaje de los derechos humanos parece contener desde las reivindicaciones clásicas como las derivadas del acceso a la justicia y la garantía de un debido proceso, hasta las provenientes de desigualdades económicas y discriminación social. Una lectura de la Constitución mexicana confirma que ésta es también la tendencia de nuestro régimen jurídico: la vivienda, la cultura, el deporte, la expresión, el medio ambiente, la educación, la salud, la alimentación, el agua –por mencionar algunos problemas sociales– han sido articulados como derechos.

Esta articulación *totalizante* ha sido cuestionada por la vertiente norteamericana de la teoría crítica del Derecho (*critical legal studies*), surgida como heredera del realismo jurídico y del marxismo a finales de los años setenta en ese país.

Como en otros ámbitos de las disciplinas sociales, la teoría crítica se preocupa por el Derecho tal y como es vivido, sentido, utilizado y pensado por las personas. Desde aquí, el Derecho no puede entenderse sin las investigaciones históricas, sociológicas, psicológicas, antropológicas o económicas.

Los críticos analizan, por tanto, al Derecho como un sistema que, entrelazado con otros –como la economía–, re/produce relaciones de poder y jerarquías –subordinaciones, opresiones y explotaciones– muy concretas. Desde sus inicios, los críticos han estado preocupados por develar cómo el Derecho puede funcionar como un discurso hegemónico, en beneficio de unos cuantos, en los diferentes ámbitos de la vida. Estudian los problemas de clase, pero también los de raza y género. Se enfocan en ver qué doctrinas o conceptos jurídicos *operan* de forma tal que, más que resolver un problema de justicia, garantizan la perpetuación de una injusticia.

Duncan Kennedy –uno de sus expositores– afirma que la fuerza de los derechos radica en que se supone que son mediadores entre los juicios valorativos y los juicios fácticos. “El punto de apelar a un derecho –la razón para hacerlo– es que éste *no puede ser reducido* a un mero ‘juicio de valor’ respecto a que un

resultado es mejor que otro.”¹ Se entiende que los derechos están en un punto medio entre lo que es y lo que *debe ser*.

La primera crítica que Kennedy lanza a los derechos es que están sujetos “al mismo análisis sobre la textura abierta o la indeterminación que los argumentos jurídicos en general”.² Esto es: no es el contenido del derecho, *en sí*, lo que termina guiando el comportamiento, sino algo más que también, según la teoría crítica, dota de contenido al discurso jurídico y, por tanto, *es* Derecho.

Aunque un derecho se *muestre, aparezca*, como una regla concreta (como el derecho de una persona a que su abogada esté presente durante el interrogatorio policial), se interpreta “empleando toda la gama disponible de argumentos de la ideología y el discurso político y social imperante”. Sea lo que fuere que ese derecho ‘es’, eso se define en un procedimiento abierto al debate jurídico. En todo este proceso, los derechos pierden su base racional.

Por otra parte, entenderlo todo en términos de derechos fomenta que *todos* empiecen a articular sus demandas desde ese lugar. En la historia de Estados Unidos, Kennedy identifica, en particular, el contraataque a los derechos civiles conquistados en los años sesenta y setenta. Los jueces y legisladores conservadores de los ochenta, al ir desarticulando las políticas progresistas previamente conquistadas, lo hicieron con base en los derechos. A la igualdad de los afroamericanos, se contrapuso la de los blancos; al derecho a la no discriminación de las mujeres en el trabajo, se contrapuso la libertad de expresión de los empleadores; al derecho a decidir de la mujer se contrapuso el del hombre a participar. Esto implica que el ejercicio jurisdiccional, una vez más, está en balancear *entre* derechos.

En el caso mexicano, esto puede verse en asuntos relacionados con el género. Al derecho constitucional a decidir sobre el número de los hijos, consagrado en el artículo 4, se opone un derecho a la vida. Al derecho a la protección de la familia de las parejas del mismo sexo, se opone el derecho de los y las niñas a tener una familia tradicional. A la igualdad de las mujeres en el mundo político –que se utiliza para justificar las cuotas de género–, se contrapone el derecho a la no discriminación de los hombres.

¹ Duncan Kennedy, “La crítica de los derechos en los CRITICAL LEGAL STUDIES”, REVISTA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO, núm. 7, julio 2006, p. 53, disponible en: http://www.palermo.edu/derecho/publicaciones/pdfs/revista_juridica/n7N1-Julio2006/071Juridica02.pdf

² *IBID.*, p. 63.

Recomendación

Libro: *Teoría crítica del Derecho y cuestiones de género*. Alicia Ruiz Colección “Equidad de género y Democracia” Vol. 6. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2013.

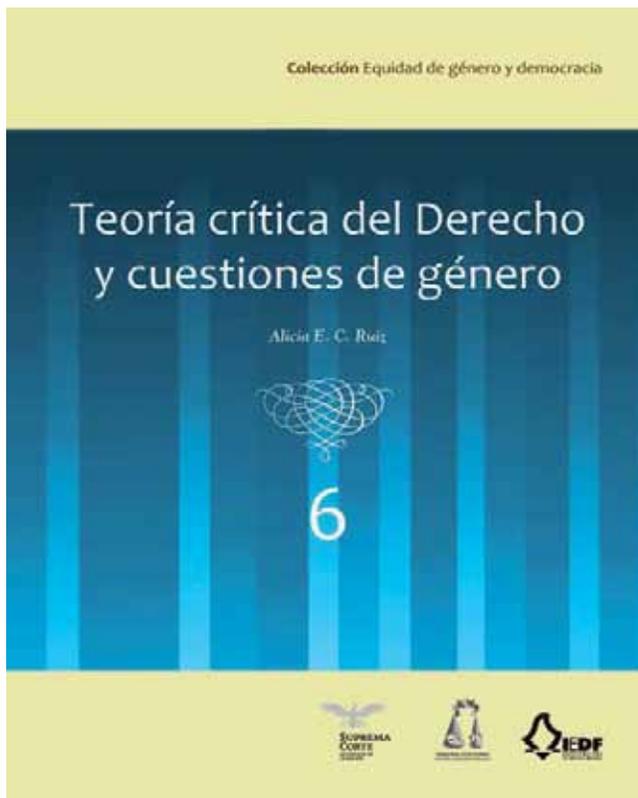
La publicación presenta una síntesis de la perspectiva epistemológica y de las categorías y conceptos fundamentales de la Teoría Crítica del Derecho. Asimismo, muestra cómo una mirada crítica se opone a toda forma de esencialismo y ubica al Derecho como una producción social, histórica y culturalmente determinada.

Ejemplares disponibles en las oficinas de la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; o en versión electrónica en: <http://bit.ly/19QyiOE>

Entonces, si lo que se tiene son dos *derechos*, las razones para preferir uno sobre el otro no sólo vendrán dadas por los *derechos* mismos, sino por los argumentos que sustenten la elección, los cuales también integran el discurso jurídico que puede ser ideológicamente considerado y calificado.

El reconocimiento de esta construcción ideológica del Derecho es la base de la teoría crítica, pero también pareciera, paradójicamente, apelar a la construcción del derecho como un discurso *resistente* y emancipatorio con base en su contenido moral y en consideraciones realistas y contextuales, evidenciadas en la argumentación jurídica que perfila el significado de los derechos, lo que acercaría a los *críticos* a las doctrinas argumentativas de las que, en principio, se distancian.

Los *críticos* obligan a estar conscientes de cómo *todo* –incluso lo que hoy se asume es incuestionablemente benigno– puede tener efectos no siempre esperados –ni deseados–. Por ejemplo, el discurso de los derechos humanos puede ser invocado para preservar el *status quo* o para remediar la opresión. La pregunta persiste: ¿Representan los derechos humanos la posibilidad de redistribuir el poder y las oportunidades?



Próximas Actividades

Comentarios al “Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad” y al “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a personas migrantes y sujetas de protección internacional”

Se invita al público en general, y al personal jurisdiccional a enviar sus opiniones y sugerencias a fin de que las segundas ediciones de dichos instrumentos sean perfeccionadas.

Los comentarios deben ser remitidos a: infoequidad@scjn.gob.mx, antes del **31 de enero de 2014**.

w
w
·
e
q
u
i
d
a
d
·
s
c
j
n
·
g
o
b
·
m
x



Unidad de Igualdad de Género
Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia
Suprema Corte de Justicia de la Nación

Carlos Pérez Vázquez • Coordinador de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación • cperezv@mail.scjn.gob.mx
Mónica Maccise Duayhe • Titular de la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación • mmaccised@mail.scjn.gob.mx
Fabiola Delgado Suárez • Encargada del Boletín • fabiola.delgado.suarez@gmail.com

www.equidad.scjn.gob.mx

Orquesta Renacimiento en la Corte

GUILLERMO CARBALLO ITURBIDE

La Orquesta y el coro Renacimiento ofreció un concierto de gala a los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y sus familias con motivo de las fiestas decembrinas y el año nuevo.

Bajo la batuta del Maestro Francisco Ortega Garnelo, la agrupación musical, que cuenta con un amplio repertorio, para esta ocasión seleccionó piezas que conforman el programa Gala Navideña. Así, el área de murales del Alto Tribunal se convirtió en un auténtico escenario musical de alto nivel, que terminó por conmovir a los asistentes.

El inicio fue espectacular, pues los integrantes del coro al ritmo de la pieza *O Fortuna* surgieron de entre el público para colocarse junto a la orquesta al frente del escenario, adornado con nochebuenas lo que le dio un toque navideño, acogedor y agradable.

Nessun Dorma, *Nabuco*, *Invierno de Vivaldi* y el famoso *Himno a la alegría*, conmovieron a los asistentes, por su fuerza y calidad tanto interpretativa como escénica por parte de la agrupación

musical, en lo que fuera la primera parte del concierto, enfocada a la música tradicionalmente clásica.

La segunda parte, comenzó con un Popurrí navideño con las canciones: *La noche de Dios*, *El niño del tambor*, *Los peces en el río* y *Campana navideña* entre otras, mismas que coreo el público, acompañó con las palmas e incluso bailó en su lugar, creando un verdadero ambiente festivo, impregnado de solidaridad, amor y paz.

El momento más conmovedor del repertorio lo provocó la interpretación de *Aleluya* de Haendel, con la que cerraron el recital, arrancándole al público una gran ovación.

El coro *Renacimiento* está conformado por diversos artistas con estudios y trayectoria musical en nuestro país, en esta ocasión estuvo integrado por: Vanessa Velasco, Elizabeth Mata, Gisela Figueroa, Alejandra Rojas, Luis Manuel Amador, Oscar Roa, José Alfredo Reza y Pablo Alarcón.

Dentro de las filas de la orquesta, se encuentran músicos como José Ortega, arreglista,

compositor y productor musical, quien ha hecho arreglos musicales para agrupaciones de talla internacional lo cual lo ha llevado a ser galardonado con el premio Grammy; Luis Ortega destacado violinista y también arreglista, así como Francisco Ortega quien cuenta con una amplia trayectoria como director y músico.

El conjunto musical *Renacimiento* ha sido convocado en múltiples ocasiones para representar orgullosamente la música mexicana en países como China, Japón, España, Suecia, Rusia, Corea, Israel, Finlandia y Canadá, entre otros.

De esta manera, la agrupación artística se ha caracterizado por brindar presentaciones y giras en muchas partes del país abarcando los géneros de música mexicana, clásica y ópera pop, así como composiciones de dominio popular.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Dirección de Programas Sociales, ofreció este concierto con el firme deseo de que los servidores públicos de esta institución tenga un acercamiento a la cultura, y desearles unas felices fiestas. 🙌



Foto: Gustavo Ojeda



CANAL JUDICIAL

La Justicia en televisión.

112 CABLEVISION
639 SKY
731 DISH
Y SISTEMA DE CABLE LOCAL

 /CanalJudicial

 @CanalJudicial

 /CanalJudicialTV

Transmisión en vivo vía web
<http://www.sitios.scjn.gob.mx/canaljudicial>



SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ministro Juan N. Silva Meza

PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INFORME ANUAL DE LABORES

2013



“Responderemos siempre a nuestras resoluciones de cara a la sociedad. Pero aplicaremos la filosofía, amplia, de la protección de los derechos humanos”,

Ministro Silva Meza.